

MADRID Y SU TERRITORIO EN TIEMPOS DE FELIPE II⁽¹⁾

*José Miguel López García
Departamento de Historia Moderna-
Equipo Madrid de Estudios Históricos
(Universidad Autónoma de Madrid)*

El desarrollo de las ciudades cortesanas constituye, sin lugar a dudas, uno de los fenómenos específicos de la Edad Moderna⁽²⁾. Para explicar el asentamiento permanente y la ulterior expansión de las cortes reales, debemos remitirnos a la reorganización que la clase feudal de la Europa occidental experimentó a la salida de la crisis del siglo XIV. En dicho periodo, las grandes revueltas campesinas por la propiedad de la tierra y la derogación de la servidumbre provocaron una vigorosa reacción feudal, cuya expresión política más importante fue el nacimiento de los Estados absolutistas. Estos Estados se constituyeron a través de un largo y dramático proceso de acumulación política en favor de la Monarquía que, en último extremo, tratará de garantizar durante la transición al capitalismo la hegemonía social de la nobleza y el clero. Desde la Baja Edad Media, las ciudades administrativas y cortesanas fueron las auténticas beneficiarias de dicho proceso debido a su conversión en centros neurálgicos de las clases privilegiadas y de las instituciones reales. Estos núcleos absorberán buena parte del excedente campesino, al sumarse a los flujos tradicionales de los gravámenes señoriales que llegaban a dichas urbes, los nuevos impuestos recaudados por las haciendas reales en concepto de *renta feudal centralizada*⁽³⁾.

Ciudades como París, Londres, Madrid o Roma, designadas capitales por sus respectivas monarquías, se convirtieron en la manifestación máxima de la acumulación política inherente a los Estados absolutistas y en los núcleos principales de redistribución de la renta feudal centralizada. De resultas de esta sedentarización, el espacio social de dichas urbes sufrió modificaciones significativas. Por un lado, se acentuaron aún más las características propias de la ciudad feudal al experimentar un considerable aumento de su tamaño y población; además, se radicalizó la estratificación social al pasar a ser un núcleo de atracción tanto para privilegiados en busca del favor real como de campesinos empobrecidos en pos de una mejor suerte; asimismo, se agudizó la división social del trabajo, ejemplificada en un mayor número de oficios artesanales y mercantiles, inducida tanto por el creciente consumo suntuario de las elites como por la propia expansión de la demanda urbana, lo que por fuerza también tenía que afectar al

territorio circundante. Finalmente, se intensificó en ellas el dominio político de la clase dominante y -sobre todo- de su cabeza visible: el rey⁴¹.

Por otro, surgieron nuevos rasgos específicos que variaron radicalmente la función original y la morfología de este tipo de ciudades y de sus respectivos señoríos urbanos. Ante todo, en ellas se produjo la subordinación de las instituciones de gobierno local a las propiamente monárquicas; a la vez, la Corte pasó de ser el centro de dominación de un territorio autónomo y limitado, del cual extraía la mayor parte de sus recursos humanos y económicos, a otro que abarcaba la totalidad del reino gobernado por el soberano. En su interior, la construcción de residencias para la Casa Real, sus aparatos administrativos, sus séquitos nobiliarios y eclesiásticos y las tropas destinadas a su protección, así como la necesidad de someter el espacio físico a las exigencias derivadas de la representación simbólica del poder absolutista, provocaron amplias intervenciones que modificaron sustancialmente la trama urbana. Fuera de sus murallas, la sociedad rural tendió a polarizarse como consecuencia de la creciente concentración de la propiedad agraria en pocas manos, al tiempo que el área de abasto capitalino se incrementó ostensiblemente rebasando con creces la superficie de su viejo distrito jurisdiccional⁴².

Con objeto de estudiar detalladamente todas estas transformaciones en un caso concreto, el presente trabajo está dedicado a explicar las consecuencias que tuvo el primer asentamiento permanente de la Corte a orillas del Manzanares durante el reinado de Felipe II. A través del mismo, no sólo describiremos los cambios acontecidos en Madrid y su alfoz entre 1561 y 1598, sino que también podremos elucidar las principales contradicciones que tal instalación desencadenó, las cuales auspiciaron el abandono provisional de dicha sede a comienzos de la centuria siguiente.

EL IMPACTO DE LA CORTE SOBRE LA CIUDAD

A finales de la década de los años 50, la Monarquía ya había decidido establecer su Corte en la Villa de Madrid. De hecho, la Casa Real estaba procediendo por entonces a la ampliación del Alcázar y a la creación en sus inmediaciones de un espacio para su disfrute exclusivo que además serviría para aislar su residencia mediante la adquisición, entre 1556 y 1559, del Campo del Moro, la Huerta de la Priora y la Casa de Campo⁴³.

Aunque a la hora de explicar esta decisión se han barajado las más variopintas teorías (razones físicas, climatológicas o incluso los gustos personales de la familia real), en realidad fueron factores estructurales los que determinaron la opción final de Felipe II⁴⁴. Durante la primera mitad del siglo XVI, la complejidad y dimensiones alcanzadas por la burocracia del absolutismo más poderoso del Viejo Continente terminaron convirtiendo a su Corte itinerante heredada del Medievo en un anacronismo; por este motivo, los aparatos centrales del Estado castellano tendieron a permanecer cada vez más tiempo en un número reducido de ciudades entre las cuales pronto sobresalió Madrid. Como es sabido, esta modesta villa estaba situada en el centro de la Península, en una encrucijada de caminos que conectaban las áreas económicas más dinámicas de ambas Castillas, lo cual facilitaba el que desde su seno se pudieran gestionar de forma rápida los asuntos relacionados con el gobierno del sistema imperial.

La importancia de esta centralidad geográfica ya había sido claramente percibida por los sucesivos soberanos de la dinastía Trastámara, quienes fueron introduciendo dentro del regimiento madrileño una serie de hombres de confianza a fin de asegurar la completa subordinación del Concejo a los intereses de la Monarquía⁽⁸⁾. Así, durante el reinado de Juan II, Ruy Sánchez Zapata, copero mayor del rey, y Diego Arias Dávila, recaudador de las alcabalas del príncipe, entraron a formar parte del consistorio e incluso enlazaron a través de sendos matrimonios con las hijas del mayor señor territorial de la zona: el duque del Infantado. A la vez, ciertas familias afincadas desde la conquista, como los Lujanes, también disfrutaban de cargos dentro de la Casa Real. Esta tendencia se mantuvo en el reinado de Enrique IV, cuando ingresaron en la citada institución local otros destacados miembros del séquito regio, caso de Alfonso Álvarez de Toledo, contador mayor de Castilla y señor de Cubas y Griñón, o de García de Alcocer, secretario del soberano y alcaide del Alcázar de Madrid.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, la tendencia a la centralización política y la menor movilidad geográfica de la Corte reforzaron los lazos entre la Corona y el consistorio madrileño. De hecho, de las 52 personas que poseyeron una regiduría entre 1464 y 1515, algo más de la mitad eran ya servidores reales y caballeros de las Órdenes Militares. Esta presencia de cortesanos en el concejo fue auspiciada por los propios monarcas, quienes en 1490 designaron 8 regidores, entre los que se encontraban los secretarios Alonso del Mármol y Gonzalo Gómez de Vitoria, el consejero Hernando Gómez del Monzón y el contador mayor Alonso Gutiérrez. Por estas mismas fechas, la representación de la Villa en las Cortes de Castilla también estaba copada por destacados oficiales regios, caso de los Luján, Herrera o Zapata⁽⁹⁾.

No obstante, en el transcurso de la Guerra de las Comunidades, la división del consistorio en dos facciones, una adscrita al bando realista, liderado por los Arias Dávila y la Casa del Infantado, y otra a los rebeldes, capitaneados por los Zapata, vino a quebrar las hasta entonces armónicas relaciones existentes entre la Corona y el regimiento. El desenlace del enfrentamiento tuvo hondas repercusiones en el gobierno municipal: mientras que algunos cabecillas fueron ejecutados y otros condenados al ostracismo político, los linajes que apoyaron decididamente a Carlos I vieron recompensada su fidelidad e incluso adquirieron mayor relevancia política dentro de la Villa⁽¹⁰⁾.

A partir de 1530, el concejo ligó definitivamente su sino al del potente Estado absolutista. Entre la citada fecha y 1561, se fueron instalando a orillas del Manzanares numerosos letrados y servidores reales, prelujiando de esta forma el ulterior asentamiento de los aparatos centrales de la Monarquía. Que estos sujetos ya no estaban de paso lo demuestra el que configurasen importantes patrimonios rústicos en el alfoz. A este respecto, el caso más significativo es el de Juan de Vozmediano, secretario real y miembro del Consejo de Hacienda, perteneciente a un linaje oriundo del reino de Murcia, quien adquirió una regiduría en la Villa y constituyó un notable dominio fundiario de 450 fanegas de extensión diseminadas por Vallecas, Fuencarral y Canillejas⁽¹¹⁾.

La instalación de estos distinguidos personajes fue asimismo consecuencia de las estancias cada vez más prolongadas de la Corte en Madrid. No en vano, durante el reinado de los Reyes Católicos, los aparatos centrales de la Monarquía permanecieron allí nada menos que tres años (1482, 1486 y 1494). Esta tendencia se acentuó durante la pri-

mera mitad de la centuria siguiente, cuando la Villa alojó a la burocracia real durante las regencias de Cisneros (1516-1517) y el propio príncipe Felipe (1543-1548 y 1551-1554), cuya predilección por residir en el Alcázar prelude ya el ulterior asentamiento de 1561⁽¹²⁾.

La paulatina transformación de Madrid en una ciudad burocrática, acaecida en el transcurso de una coyuntura favorable para la expansión de las economías urbanas en Castilla, desencadenó un notable incremento de su población, cuyo tamaño se dobló con creces entre 1483 y 1561⁽¹³⁾. Paralelamente, su superficie aumentó ostensiblemente, al tiempo que el hasta entonces denominado mercado del Arrabal -actual plaza Mayor- se consolidaba como uno de los focos más importantes de intercambio mercantil. No menos significativos resultaron ser los cambios que se dieron dentro de la producción manufacturera, habida cuenta de que ahora, junto a los zapateros, curtidores, herreros y pañeros, antaño predominantes en la ciudad, aparece una verdadera pléyade de oficios especializados en atender al consumo suntuario reservado a los más privilegiados. Tampoco es casual que entre 1502 y 1549 muchos de estos artesanos se agruparan en gremios merced a la iniciativa real, o bien a través de ordenanzas redactadas por las propias corporaciones y aprobadas por el concejo de la Villa⁽¹⁴⁾.

Por lo que se refiere al abastecimiento urbano, el Pósito construido en tiempos de los Reyes Católicos se vio forzado a realizar algunas compras durante las crisis de subsistencias en áreas situadas fuera del alfoz medieval; otro tanto ocurrió durante la primera mitad del Quinientos con el aprovisionamiento de carne, cuyos obligados tuvieron que acudir -cada vez con más frecuencia- a importantes mercados feriales emplazados en Segovia, Zafra, Ávila, Medellín y Torrejón de Velasco. De nuevo, tras esta vertiginosa expansión de la demanda, que acabó superando las posibilidades productivas de la jurisdicción madrileña, no sólo se encontraban las necesidades de la gente común, sino también y muy especialmente las derivadas de una burocracia real y una oligarquía urbana en franca expansión⁽¹⁵⁾.

En suma, durante la fase de consolidación del absolutismo castellano acaecida entre las últimas décadas del siglo XV y la primera mitad de la centuria siguiente, Madrid ya se había convertido en la principal candidata para acoger entre sus muros a la Corte de los Austrias; no en vano, sus modestas dimensiones y el hecho de que poseyera una oligarquía urbana relativamente débil y muy ligada a los intereses de la Monarquía, hacían que ésta última pudiera intervenir a su antojo en la ciudad sin tener que competir con otros poderes feudales concurrentes, como había sucedido en Toledo⁽¹⁶⁾.

¿Qué efectos tuvo para Madrid la llegada de la Corte? Desde el punto de vista espacial, la ciudad casi cuadruplicó su superficie: si en 1535 apenas abarcaba 72 Ha., 30 años más tarde comprendía 134, para alcanzar finalmente las 284 a comienzos del siglo XVII. De la misma forma, el caserío urbano, compuesto en 1563 por 2.520 inmuebles, pasó a 4.000 en 1571, rebasando los 7.590 en las postrimerías del reinado de Felipe II: esto es, el número de casas se multiplicó por 3, lo que supone la construcción de unas 150 viviendas anuales. Las diferencias observadas entre los ritmos de crecimiento de la superficie y el de los inmuebles urbanos denotan ya una de las primeras consecuencias del impacto de la Corte: la lógica presencia de edificios que ocupaban una extensión superior a la media, se encuentra estrechamente relacionada con el acaparamiento ini-

cial del suelo por parte de la Monarquía y la creación o ampliación de los espacios destinados al uso público⁽¹⁷⁾.

La expansión urbana fue, a su vez, consecuencia del extraordinario crecimiento demográfico que va a conocer Madrid durante la segunda mitad del siglo XVI. Las cifras hablan por sí solas: de los menos de 20.000 habitantes que poseía la Villa en 1561, se pasa a 42.000 diez años después; en 1584 sus moradores son ya 55.000 para alcanzar los cerca de 90.000 en 1597. En total, durante los 38 años que estamos considerando, la población madrileña se multiplicó por 4,5, rebasando con creces la tasa de crecimiento anual del resto de las urbes castellanas, hasta convertirla en una de las 20 ciudades más populosas de Europa. Este auge demográfico tuvo su origen en los continuos aportes humanos procedentes del exterior⁽¹⁸⁾.

Durante los primeros años del reinado de Felipe II, el movimiento migratorio se vio estimulado por el asentamiento de personas ligadas a los aparatos centrales del Estado absolutista. Junto al propio soberano, en Madrid desembarcaron sus familiares con sus respectivos séquitos, la alta nobleza y el clero que copaban los principales cargos palaciegos, el grueso de la burocracia perteneciente a los consejos de la Monarquía, el personal diplomático acreditado en la Corte, los banqueros y proveedores de la Casa Real y, por supuesto, el contingente militar encargado de velar por la seguridad del Alcázar. Aunque este selecto grupo apenas superaría las 2.000 personas, tampoco podemos olvidar a todos los parientes y servidores que trajeron consigo. Teniendo en cuenta este último elemento, no es descabellado afirmar que en los años posteriores a 1561 se establecieron en la ciudad unas 20.000 personas, número similar al de la población que por entonces tenía⁽¹⁹⁾.

A partir de la década de 1580 se produce un cambio cualitativo en la composición social de la inmigración madrileña. Desde entonces, se detecta la presencia masiva de campesinos empobrecidos y otros representantes de las clases populares que, arrojados desde sus lugares de origen por los primeros síntomas de la crisis del Siglo de Hierro, buscan en Madrid mejorar sus expectativas. Esta emigración de la miseria contribuirá por pasiva a acentuar el declive de otras importantes urbes castellanas como Valladolid, Segovia, Guadalajara o Toledo. El bajo poder adquisitivo de estos recién llegados hará que se radiquen en las zonas más degradadas de la periferia, como las prolongaciones de los arrabales de Santa Cruz y San Martín. Serán estos grupos los que determinen la expansión que conocerá la ciudad hasta finales del reinado del Felipe II⁽²⁰⁾.

El alojamiento del aparato burocrático y cortesano que acompañaba al monarca fue el primer problema al que tuvo que hacer frente Madrid, dado que la Villa no estaba preparada para acoger tamaño volumen de huéspedes distinguidos. En 1561 el Mariscal del rey requisa el 20 por ciento de las casas existentes, que aun así pronto se revelan insuficientes para alojar a las nuevas oleadas de tan selecta inmigración. En tales circunstancias, la *Junta de Aposento* opta por reservar la mitad de las viviendas del caserío para este fin, en estricta aplicación de la regalfía original. Inmediatamente, gran parte de los propietarios manifestaron la imposibilidad de ceder tal superficie, mientras que los más privilegiados protestaron por lo que consideraban una violación de sus exenciones fiscales. Pero lo más frecuente fue que, en adelante, muchos de esos dueños optaran por construir edificaciones que pudieran eludir tan pesada carga: las llamadas

casas a la malicia. Ésta será una de las causas por la cual el ornato del caserío madrileño jamás estará en consonancia con los deseos de los sucesivos monarcas, al tiempo que permite explicar la paulatina conversión de la *Regalía de Aposento* en un tributo que llevará la misma denominación, el cual proporcionará en adelante el dinero necesario para subvencionar el alojamiento de los cortesanos⁽²¹⁾.

Si el alojamiento del aparato burocrático originó serios problemas, la expansión de la demanda de inmuebles que produjo la avalancha de inmigrantes humildes conllevó otros de mayor magnitud. Habida cuenta de que el ritmo de construcción fue inferior al de la población, se asistirá a una expansión de la renta inmobiliaria y al incremento gradual, pero inexorable, de la tasa de hacinamiento, cuya media pasará de 5 habitantes por casa en 1563 a 12 en 1597⁽²²⁾.

Entre los actores sociales que ahora empezaron a desempeñar un papel relevante en el escenario cortesano destaca la nobleza, estamento que abarcaba a hidalgos, caballeros, títulos y grandes, entre los cuales mediaban importantes diferencias económicas. Si bien los dos primeros grupos eran muy superiores numéricamente hablando, será la aristocracia la que tenga mayor influencia en la Corte, al intervenir directamente en los asuntos de Estado y obtener importantes beneficios del reparto que en ella se realizaba de la renta feudal centralizada.

Por lo que se refiere a la baja nobleza, sus elementos más destacados controlaban directamente el gobierno del señorío urbano desde la Baja Edad Media. La llegada de la Corte provocó un espectacular ensanchamiento de sus filas, ya que con el soberano vinieron multitud de caballeros de las Órdenes Militares y gentilhombres que desempeñaban cargos relevantes dentro de la burocracia real, amén de una gran cantidad de hidalgos castellanos en pos de mejor suerte. Como consecuencia de su desembarco, en 1591 Madrid albergaba a cerca de 3.000 representantes de los estratos inferiores de la clase feudal, lo que significa que su número se había multiplicado por 15 con respecto a los existentes en 1530⁽²³⁾.

El establecimiento de la capitalidad no supuso, de entrada, la llegada del grueso de la aristocracia, sino tan sólo de aquella que desempeñaba cargos en los aparatos centrales del Estado de los Austrias o estaba vinculada al servicio de las distintas casas reales, es decir, los Grandes. De esta forma, en las postrimerías del reinado de Felipe II unos 60 representantes de la alta nobleza habían fijado ya su residencia en la ciudad; dado que algunos de estos titulados procedían de los reinos de Portugal, Aragón u otras zonas del Imperio, dicha cifra demuestra que la mayor parte de los aristócratas castellanos -unos 127 a finales de la centuria- aún permanecía alejada de la nueva capital de la Monarquía. El impacto nobiliario sobre la ciudad conllevó un flujo masivo de rentas señoriales procedentes de sus dominios, parte de las cuales se empleó en la construcción de sus casas principales, el mantenimiento de criados, el abastecimiento de sus despensas o en arrostrar los gastos suntuarios inherentes a su posición social. Su media de ingresos anuales rondaba a finales de siglo los 43.000 ducados; no obstante, las diferencias entre los distintos linajes eran considerables, oscilando desde los 140.000 ducados que aproximadamente recaudaban los duques de Medina Sidonia, Osuna, Medina de Rioseco, Alba o Infantado, hasta los cerca de 10.000 que percibían diversos condes y marqueses⁽²⁴⁾.

La expansión demográfica de la nueva capital y las transformaciones sociales que en ella acontecieron, también determinaron un crecimiento vertiginoso de su clerecía. Los desequilibrios heredados de la fase precedente entre las viejas parroquias enconesadas en el interior de la murallas y las nuevas, radicadas en los arrabales y con mayores posibilidades de expansión, tendieron a agravarse de manera acusada, hasta el punto de que a finales del siglo XVI cuatro de las 14 existentes -San Martín, San Ginés, San Justo y San Sebastián- abarcaban ya dos terceras partes de los inmuebles y una proporción similar del total de feligreses⁽²⁵⁾.

El *Cabildo de Curas y Beneficiados de Madrid*, que reunía a todo el clero parroquial, era el encargado de velar por la salud espiritual de los fieles. El número de clérigos, lógicamente, creció de manera acusada, pasando de 43 en 1530 a 750 en 1591, lo que representaba un secular por cada 110 habitantes. De ellos, menos del 7 por ciento, al dirigir la vida espiritual de las parroquias o tener un beneficio eclesiástico en las mismas, vivía de las rentas decimales recaudadas en sus respectivas iglesias y de los ingresos obtenidos por la administración de los sacramentos, especialmente de los derechos derivados de los bautismos y entierros, mientras que el resto de esta copiosa clerecía debía atender a las memorias de misas fundadas en las parroquias, ejercer como capellanes en las residencias de la nobleza o -incluso- vender temporalmente sus servicios espirituales para poder subsistir⁽²⁶⁾.

Por su parte, el clero regular conoció una expansión aún mayor. De las cuatro fundaciones existentes en 1500 se pasa a 30 cien años después. Dicho crecimiento alcanzará su cenit en tiempos de Felipe II, en cuyo reinado se erige el 60 por ciento de los institutos de regulares creados en el siglo XVI. Esta notable eclosión está íntimamente ligada al asentamiento de la Corte y al paralelo impacto de la Contrarreforma auspiciada por el concilio de Trento⁽²⁷⁾.

Así, los miembros de la Casa Real y distintos componentes de los aparatos centrales del Estado absolutista fundaron el 30 por ciento de los conventos que nacen al calor del siglo XVI. Pero, sin lugar a dudas, fueron las propias órdenes religiosas las principales protagonistas del movimiento fundacional, toda vez que sus representantes, especialmente los de las nuevas órdenes, atraídos por las ventajas que podían obtener de la proximidad a la Corte, procedieron a la erección de cerca del 40 por 100 de los conventos constituidos en la misma centuria. Sólo en las postrimerías del Quinientos, otros grupos sociales, como la aristocracia y los grandes mercaderes, comenzaron a emular estos comportamientos, al ejercer su patronato sobre diversos cenobios⁽²⁸⁾.

La llegada de la Corte y el desarrollo del programa contrarreformista determinaron igualmente el asentamiento masivo de estos centros en los distritos parroquiales situados en los arrabales, lo cual provocó la construcción de un auténtico cinturón conventual que, sin duda, desencadenará importantes disputas entre los regulares y los párrocos por el control de lo más granado de cada feligresía. Desde un principio, la pugna enablada entre frailes y monjas con los clérigos seculares fue desigual, ya que los primeros contaban con muchos más componentes y podían por tanto captar un mayor número de clientes espirituales. En efecto, la proliferación de conventos determinó un crecimiento exponencial del clero regular, que acabó desequilibrando su proporción con respecto a los párrocos y beneficiados eclesiásticos: en 1591 los conventuales, que

por entonces ya reunían a unas 1.700 personas, superaban a los curas en una proporción de 2 a 1. En dicha fecha había en la ciudad un regular por cada 52 habitantes⁽²⁹⁾.

Los patrimonios y rentas de los conventos nacidos en el primer siglo de la época moderna eran de naturaleza bien distinta a la de los viejos cenobios medievales. Estos últimos, ejemplificados por Santo Domingo el Real, habían obtenido mediante donaciones importantes lotes de tierras que les habían convertido en señeros terratenientes feudales. Por contra, las ingentes dotaciones que sentaron las bases de las haciendas conventuales en el siglo XVI, al ser realizadas por patronos y clientes urbanos, tenían unos rasgos bien distintos, al descansar de forma casi exclusiva sobre valores mobiliarios, entre los cuales destacaba la posesión de censos consignativos, juros y préstamos al ayuntamiento. Finalmente, a este grupo de rentas originadas por el despliegue de actividades basadas en el crédito privado y público, se unían las generadas por el alquiler de inmuebles o la explotación de tierras, si bien estas últimas debieron desempeñar un papel secundario⁽³⁰⁾.

La sedentarización de la Corte también modificó las atribuciones políticas del ayuntamiento y el tamaño de la oligarquía municipal. El primero vio recortadas sus competencias, dado que la Corona decidió supervisar e intervenir en la política local a través del Consejo de Castilla y, más específicamente, de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, la cual asumió funciones relativas al abastecimiento, la justicia y el orden público. Será en este reinado cuando la Sala se convierta en una institución moderna, al tiempo que el ayuntamiento va a quedar subordinado a los intereses políticos y fiscales del Estado de los Austrias⁽³¹⁾.

En lo que respecta a la composición del regimiento, aunque el número de sus miembros aumentó considerablemente en el periodo analizado, pasando de 19 en 1560 a 37 en 1606, resulta significativo que el 78,4 por ciento de los 163 sujetos que ocuparon el cargo entre ambas fechas hubiera nacido en Madrid, donde ellos y, con mayor frecuencia, sus antepasados, habían labrado su fortuna a la sombra del Estado absolutista⁽³²⁾. Al igual que aconteció en otras urbes de Castilla, tanto los viejos regidores como los advenedizos que entraron en la corporación procedentes de la burocracia real y el capital mercantil, terminaron vinculando estos oficios a sus respectivos mayorazgos con objeto de monopolizar los asientos del consistorio. La mejor prueba de esta patrimonialización de los cargos, reforzada a través de una política endogámica, nos la ofrece el hecho de que al menos siete representantes de la familia Herrera, seis de la saga de los Zapata, cinco de la de los Hurtado de Mendoza y otros tantos de los Peralta, ocuparan sucesivamente regidurías entre 1560 y 1600.

El perfil social de la oligarquía madrileña responde perfectamente al de la baja nobleza, grupo dominante a lo largo y ancho del mundo urbano castellano durante esta época: todos hidalgos, la mayor parte caballeros de las Órdenes Militares y, algunos, señores de vasallos. No menos significativa resulta ser la escasa presencia de la alta nobleza dentro del regimiento capitalino, consecuencia del reducido número de títulos oriundos de la Villa. Sólo dos representantes del gobierno municipal se vieron recompensados con tal privilegio por Felipe II: a los añejos condados de Puñonrostro y Chinchón, creados en tiempos del Emperador, se unieron ahora el condado de Barajas -concedido a Francisco Zapata de Cisneros en 1572- y el marquesado de Auñón, adquirido

por Melchor de Herrera ese mismo año. No obstante, la obtención de ambos privilegios tuvo más que ver con los servicios personales prestados al monarca que con su adscripción al concejo⁽³³⁾.

Aunque resulta difícil evaluar con un mínimo de garantías el monto rentístico de los regidores madrileños, las fuentes evidencian abrumadoras diferencias entre los ingresos de sus componentes. Los cuatro ediles titulados se encuadraban en una posición intermedia entre las fortunas de la alta nobleza residente en la Corte: en 1597, al marqués de Auñón y al conde de Chinchón se les atribuían unas rentas anuales de 30.000 ducados, mientras que los titulares de los condados de Puñonrostro y Barajas ingresaban en sus respectivas arcas 25.000 y 15.000 ducados, si bien el grueso de sus rentas se encontraba hipotecado para arrostrar los réditos de los numerosos censos que demandaron a fin de mantener su estatus social⁽³⁴⁾.

La tasación de los bienes amayorazgados de 11 ediles pertenecientes a la baja nobleza local muestra el notable desequilibrio patrimonial existente dentro de la élite municipal. El valor de sus haciendas oscilaba entre los 130.772 ducados reflejados en el testamento de Juan Fernández en 1626 y los cerca de 11.000 de Juan Vallejo en 1600. Pese a esto, todas sus haciendas tenían diversos puntos en común. En primer lugar, destaca el predominio de los patrimonios inmobiliarios (36,72 por ciento del total de la muestra), integrados por fincas urbanas y rurales, buena prueba de la identificación de sus dueños con la lógica feudal. Las rentas mobiliarias, con un 33,84 por 100, constituían el segundo renglón en importancia, estando compuestas por títulos de crédito privado y público -censos consignativos y juros- lo que evidencia su contribución al desarrollo de una economía monetaria específicamente urbana, en la cual la obtención de ingresos fijos derivados de préstamos a particulares, al ayuntamiento y al Estado desempeñaba un papel fundamental⁽³⁵⁾.

Las actividades mercantiles sufrieron también una importante transformación con el establecimiento de la Corte. Desde entonces, Madrid se convierte en el punto de mira de los distintos representantes del capital mercantil. Gracias a las investigaciones de Felipe Ruiz Martín conocemos cómo y cuándo se asentaron los principales banqueros. Por un lado, estarían los más destacados miembros del capital cosmopolita que, desde la bancarrota de 1566, deciden abandonar las mercaderías para volcarse definitivamente en el mundo de las finanzas, caso de las familias genovesas de los Spinola, Centurione y Strozzi, que controlan gran parte de los asientos de impuestos. Su posición económica y social se refleja en la dedicación exclusiva a las negociaciones de cambios y en el desprecio manifestado hacia la gente dedicada a la compra-venta de mercancías. Además, también comienzan a llegar los portugueses, quienes acaparan una parte significativa del negocio de la exportación de la lana y de la importación de paños, lencería y otras manufacturas⁽³⁶⁾.

Por otro lado, se detecta la presencia de representantes del capital castellano, integrados por burgaleses y madrileños. Los primeros comienzan a llegar en la década de los 90 tras la caída del Consulado de Burgos. Entre los madrileños, destacan funcionarios y miembros de la oligarquía urbana que invierten sus ahorros en ciertos valores mobiliarios e inmobiliarios, entrando en competencia con el capital foráneo⁽³⁷⁾. Este desembarco masivo de mercaderes y banqueros explica la creación en Madrid a finales

de 1569 de una *plaza de cambios*, con una sucursal en Alcalá de Henares, que rápidamente se convertirá -en detrimento de la de Medina del Campo- en la principal del reino. En las décadas siguientes, la plaza madrileña pasa a acaparar la práctica totalidad de las transferencias crediticias procedentes de la península y del extranjero al monopolizar, por decisión del monarca, la suscripción de todos los empréstitos reales a corto y largo plazo⁽³⁸⁾.

Entre 1577 y 1585, el derrumbe del comercio internacional burgalés, fruto de la guerra en los Países Bajos, arrastró consigo a su mercado asegurador, lo que benefició a Madrid, que pasó a convertirse en una pujante plaza de seguros marítimos, comenzando a destacar en la vida urbana la figura del corredor de seguros. En la década de los noventa Madrid sustituye definitivamente al Consulado de Burgos en la tutela de la concertación de pólizas de riesgos; desde entonces, fueron los tribunales ordinarios de la Villa, y sobre todo, los alcaldes de Corte, los encargados de mediar en todos los conflictos derivados de competencias mercantiles⁽³⁹⁾.

Sin embargo, no todos los negocios que se realizaban en Madrid pasaban por las manos del capital financiero. Desde el establecimiento de la Corte, los mercaderes de artículos de lujo, emplazados en el centro urbano, comienzan a mover un importante volumen de negocios, constituyéndose en compañías. Para estos mercaderes mancharse las manos con la compra-venta de productos manufacturados de primera calidad, especias o drogas, no era un deshonor, e incluso muchos de ellos, como los sederos, reivindicaban su origen nobiliario. Lo que es indudable, y ahí está para demostrarlo el *repartimiento* de alcabalas de 1592, es que los mercaderes eran los contribuyentes más acaudalados y, por tanto, los que más pagaban, con un 47 por ciento del total del tributo⁽⁴⁰⁾.

Si los citados mercaderes ofertaban bienes de lujo a los más pudientes, otros, en cambio, se dedicaban a satisfacer la demanda básica del grueso de la población (comida, mobiliario, calefacción, luz, menaje). Esto explica la proliferación en las calles de la ciudad de multitud de regatones, tratantes y minoristas, volcados en la venta de todo tipo de productos de primera necesidad. Para adquirir agua, pan, viandas o ropa, la mayoría de los madrileños se veían obligados a trabajar a cambio de un salario, pero ¿dónde obtenerlo? La primera respuesta ha de buscarse necesariamente en el ámbito de una de las actividades más significativas de la economía urbana como era la producción de manufacturas.

La llegada de la Corte terminó de perfilar los rasgos estructurales de la producción madrileña. La alteración de los hábitos de consumo que produjo, tuvo profundas consecuencias para el resto de la población, especialmente para los artesanos. Así, la demanda que generaba la elite contribuyó a la reorganización de la estructura ocupacional de la ciudad, proceso que se manifestó en la especialización en el finalizado de productos y en el predominio de las actividades relacionadas con la construcción. De los talleres cada vez salían más bordados, ropa de sastrería, cintas de seda y una amplia panoplia de mercancías de lujo, reemplazando a los bastos rollos de paño predominantes hasta entonces. A su vez, el vertiginoso ritmo constructivo que conoció la ciudad en estos años pronto hizo proliferar un ejército de albañiles, peones, mozos de obra, carpinteros, canteros y otros oficios afines.

La industria textil demostró a lo largo del siglo XVI signos inequívocos de debilidad. Madrid contaba con una modesta manufactura pañera que, aunque no podía competir con la de las ciudades de su entorno inmediato, destacaba por la relativa calidad de sus paños bastos. En las dos últimas décadas de la centuria, dicho sector se vino abajo, no recuperándose hasta finales del Seiscientos. No obstante, este declive de los oficios relacionados con la elaboración del paño se vio compensado por la pujanza de una pléyade de calceteros (alrededor de 100 en 1600), sastres (57), roperos (32), sombrereros (12) o pasamaneros (12), lo que terminó dando la primacía dentro del textil madrileño al ramo de la confección⁽⁴¹⁾.

Si la llegada de la Corte tuvo una incidencia negativa sobre la producción pañera, estimuló por contra las ocupaciones vinculadas al cuero y al calzado, las cuales darán un toque distintivo a la capital. Este pujante sector agrupaba en 1592 desde los oficios de transformación de la piel -22 curtidores y 3 zurradores- hasta los verdaderos especialistas en la confección de los productos que éstos les suministraban (134 zapateros y 10 peleteros). La existencia de un número tan abultado de zapateros encubre fuertes desigualdades en el seno del oficio, ya que mientras una parte obtenía pingües beneficios por satisfacer la demanda elitista (zapateros de *obra prima* o de nuevo), el resto, denominados zapateros de *viejo* o remendones, se dedicaba a atender las necesidades del grueso de la población. Es más, la escasa inversión económica que requería esta última actividad acabó convirtiéndola en un auténtico recurso de los pobres para sacar-se unos reales que aliviasen su maltrecha existencia. Todo lo contrario que los curtidores, quienes además de instalaciones necesitaban una fuerte acumulación de capital para adquirir las pieles en el matadero⁽⁴²⁾.

Si exceptuamos la exportación de libros y determinados productos de cuero, la presencia de la Corte modeló una estructura productiva centrada en el consumo interno y de la que el erario regio extraía los máximos recursos posibles. La manufactura madrileña recibió los zarpazos fiscales antes que ninguna otra, debido a que los apuros de la Corona convirtieron a la capital en un privilegiado laboratorio donde ensayar sus innovaciones impositivas. Por este motivo, el incremento de la presión fiscal y los problemas intrínsecos de la producción artesanal -rigidez organizativa del sistema corporativo, escasez de materias primas y ausencia de inversiones- hicieron que los artículos madrileños no pudieran competir con los foráneos, en ocasiones más baratos aunque de peor calidad, y, en otros, como en el caso de las sedas francesas e italianas, mucho más caros pero muy superiores a los capitalinos.

Madrid no poseía en 1561 una fuerte tradición corporativa. Aunque antes de esta fecha ya existían algunas corporaciones de oficio, es ahora cuando comienza a estructurarse un verdadero sistema gremial. Con el establecimiento de la Corte estas organizaciones permanecieron en un discreto segundo plano dentro de la vida urbana, para sólo salir a la luz en determinadas ceremonias públicas como las entradas o bodas reales⁽⁴³⁾. Sin embargo, entre 1561 y 1600, al menos 11 nuevas corporaciones de oficio se dotan de ordenanzas, entre las que caben destacar las vinculadas a una demanda de lujo, receptora de los géneros de los entalladores y ensambladores, sastres de gala, plateros y pasamaneros, y la oferta para las clases populares, representada por la producción de los pequeños talleres artesanales de sastres y zapateros⁽⁴⁴⁾.

En el momento de su nacimiento, estas corporaciones presentan unas características comunes. En primer lugar, todas ellas aparecen ya mencionadas en las ordenanzas municipales, estando estrechamente sometidas al control del concejo y de la Sala de Alcaldes en lo referente al aprovisionamiento de las materias primas y a la calidad de los productos confeccionados y vendidos. En segundo lugar, algunos de estos gremios tenían una organización previa constituida en torno a cofradías profesionales, como lo demuestran los casos de los sastres desde 1533 y de los zapateros desde 1583. Por último, tres de ellos agrupaban a los oficios más practicados en la ciudad: sastres, zapateros y plateros⁽⁴⁵⁾.

En cuanto a la regulación gremial, el omnímodo poder que hasta entonces gozó el concejo se resintió, debido a su entrada en colisión con las competencias laborales asumidas ahora por la Sala de Alcaldes. Este conflicto jurisdiccional se saldará a favor de los intereses de los aparatos centrales del Estado, lo que explica que a partir de este momento dicho tribunal monopolice la aprobación de ordenanzas, el juramento de los cargos gremiales o la supervisión de las inspecciones de los talleres. Este cambio, que acabará subordinando el sistema corporativo de la capital a los intereses del Estado absolutista, será clave para comprender la ulterior evolución de los gremios en la época moderna⁽⁴⁶⁾.

El intervencionismo estatal, que no fue específico de Madrid más que en la intensidad de su aplicación, no sólo se plasmó en la regulación de las instituciones destinadas al encuadramiento de la fuerza de trabajo, sino también en un control exhaustivo de las relaciones establecidas dentro del mercado laboral. Ambas fórmulas intervencionistas influyeron decisivamente en la resolución y represión de los conflictos laborales, así como en las condiciones de trabajo de los artesanos madrileños. En cuanto a estas últimas, el Pregón de 1585 prohibió a los oficiales de la confección trabajar por cuenta propia, al no permitirles recibir prendas o retales, conminándoles al mismo tiempo a que no dejaran de trabajar bajo pena de ser detenidos por vagabundos y condenados a galeras. Otro tanto ocurrió, desde un primer momento, con la fijación de los salarios en justos y moderados precios y con la represión del absentismo laboral que fomentaba la propia cultura de los oficiales artesanos. Todos estos aspectos conformarían la base del discurso laboral de los Alcaldes de Casa y Corte a partir de entonces⁽⁴⁷⁾.

Los procesos hasta aquí analizados -inmigración, expansión urbana, corporativización de los oficios- determinaron una recomposición general del mundo del trabajo, manifestada en un aumento del número de artesanos y en la aparición de nuevos oficios, lo que ocasionó una reducción de los salarios monetarios en términos reales. En definitiva, en el Madrid del periodo comprendido entre los años 1561 y 1601, se asistió a una profundización en la división social del trabajo, un incremento de las tensiones laborales y un deterioro de las condiciones de vida de las clases subalternas.

La mayoría de los talleres y tiendas se encontraban diseminados a lo largo y ancho del parcelario. Aunque tal fenómeno se ha ligado a la abundancia de demanda, no se ha valorado lo suficiente la incidencia que el caótico crecimiento urbano tuvo sobre el asentamiento de los núcleos productivos. De hecho, ni las disposiciones del Concejo, ni las de la Sala de Alcaldes, que venían a reforzar el control de la población menestral con la excusa del ornato de la ciudad, lograron fijar los puntos de localización de los

oficios. Habrá que esperar a una fecha tan tardía como 1591 para asistir al primer gran intento de poner cierto orden al respecto. Ese año se promulgó un bando de policía que tenía como principal objetivo prohibir el trabajo en la calle, estableciendo el taller o la tienda como únicos lugares legales de producción y comercialización; de su cumplimiento quedaron exceptuados aquellos puntos de venta existentes en los soportales de las principales plazas y calles -Mayor, Toledo y Atocha- que únicamente vieron reducida la superficie que ocupaban en la vía pública⁽⁴⁸⁾.

La atracción de la capital y los primeros atisbos de crisis económica que se vislumbraban en Castilla, están en la base del fuerte movimiento migratorio de baja extracción social que cae sobre Madrid a partir de la década de los 70. Ante la imposibilidad de que ciertos sectores florecientes de la producción manufacturera, como el textil y la construcción, pudieran absorber tamaña demanda de trabajo, servir como criado se convirtió en la principal fuente de empleo de los inmigrantes. Esta ocupación constituía una pieza más del mecanismo articulador entre el campo y la ciudad. En efecto, la Corte pasó a ser receptora de mano de obra campesina que, a su vez, remitía al agro de procedencia fondos para el mantenimiento de familiares o bien establecía una cabeza de puente que facilitaba la llegada a la capital de futuros asalariados.

Los criados configuran un grupo heterogéneo, pero con unas características comunes: el disfrute de un empleo más o menos fijo, una escasa remuneración monetaria, compensada por la seguridad del sustento diario, y una peor consideración social que rayaba en la servidumbre de la gleba. En este punto, la legislación del reinado de Felipe II prohibía taxativamente que pudieran cambiar de amo sin permiso del anterior so pena de ser encarcelados durante veinte días y desterrados de la Corte por un año⁽⁴⁹⁾. Por otra parte, el servicio estaba obligado a atender a sus dueños día y noche quienes, además, tenían derecho a infringirles castigos corporales.

El concepto criado encubría actividades bien diferentes, que iban desde la legión de servidores dedicada a cubrir las necesidades de la Casa Real o de los distintos organismos del Estado, hasta los encargados de hacer recados, los dependientes de tiendas y almacenes o los que realizaban tareas auxiliares en el artesanado. Sin embargo, los criados por antonomasia eran los del servicio doméstico, uno de los sectores más capacitados para crear empleo, sobre todo femenino, y el punto de mira de la mayor parte de los que emigraban a la capital⁽⁵⁰⁾. Pese a que desconocemos su volumen exacto, todo parece indicar que por entonces representaban un 8 por ciento de la población. Pero de lo que sí estamos seguros es que son una muestra más de la hegemonía de las clases privilegiadas dentro de la ciudad cortesana, pues nada mejor que una nutrida servidumbre para demostrar el prestigio social⁽⁵¹⁾.

EL NUEVO MODELO DE ABASTECIMIENTO

La llegada de la Corte impulsó rápidamente la demanda madrileña. Entre 1561 y 1600 el incremento demográfico provocó no sólo una variación cuantitativa, sino que también repercutió cualitativamente en la articulación de las relaciones con el contorno rural. Para comprender todas estas transformaciones es necesario que nos remontemos a la época medieval. El alfoz matritense empezó a configurarse a finales del siglo XI,

nada más concluir la conquista de la ciudad musulmana. Por entonces, la Tierra abarcaba un centenar de núcleos distribuidos por unos 2.000 Km². Una superficie modesta, ya que si bien podía equipararse a los territorios de otras urbes occidentales como Nüremberg o Zurich, resultaba muy inferior a la de las poderosas señorías italianas y a la de los grandes concejos castellano-leoneses como Zamora o Segovia. Este hecho obedecía a las peculiaridades de la repoblación de las zonas situadas al Norte del Tajo y a la debilidad de la oligarquía madrileña en relación a otros poderes que también estaban interviniendo en el proceso de articulación del espacio recién conquistado, como las Órdenes Militares, la Mitra arzobispal de Toledo y el señorío urbano segoviano⁽⁵²⁾.

Por el Norte, los límites del alfoz fueron fijados por Alfonso VII en 1152, situándose en el eje que forma la Sierra del Guadarrama; es aquí donde los intereses madrileños entraron en colisión con los de su poderoso vecino segoviano. Los conflictos por la repoblación de la cuenca alta del Manzanares alcanzaron tal virulencia que, en 1248, la Corona decidió reservarse su jurisdicción. Poco tiempo después, Alfonso X separó la parte correspondiente al monte de El Pardo de lo que por entonces ya se conocía como Real de Manzanares, el cual, tras pasar en 1302 al infante don Enrique, acabó constituyendo un estado patrimonial de la rama principal de los Mendoza: los duques del Infantado. De esta forma, a comienzo de la Baja Edad Media la Tierra de Madrid quedó encajada entre los ríos Guadarrama y Jarama, al tiempo que se concretaban otros frenos que determinaron la incapacidad de la Villa para mantener su primigenio alfoz⁽⁵³⁾.

En efecto, en el transcurso de las guerras civiles acaecidas en la era Trastámara, la Tierra de Madrid sufrió una serie de nuevas amputaciones, la mayor parte de las cuales fueron realizadas por algunos señeros representantes del propio regimiento, como los Luján, Zapata y Arias Dávila, quienes buscaban a través de la adquisición de esas jurisdicciones confirmar su meteórico ascenso social. Como consecuencia de esta primera fase enajenatoria, similar a la acaecida en otros señoríos urbanos de Castilla en este mismo periodo, el concejo madrileño se vio privado de una cuarta parte de sus aldeas, quedando su territorio reducido a cerca de 1.400 Km², en los cuales la población acabó concentrándose en 32 localidades⁽⁵⁴⁾.

Durante la primera mitad del siglo XVI, la población de la Tierra se multiplicó por 1,6 como consecuencia de las numerosas roturaciones realizadas en explotaciones hasta entonces dedicadas a aprovechamientos forestales y pecuarios de carácter colectivo. Esta dinámica, sin duda auspiciada por el propio crecimiento de la demanda de la Villa, hizo que entre 1495 y 1560 la producción cerealística se doblase, de tal manera que en vísperas de la capitalidad las localidades de la jurisdicción matritense ya albergaban a más de 26.000 habitantes⁽⁵⁵⁾.

Entre 1560 y las postrimerías del reinado de Felipe II, el número de moradores del antiguo alfoz siguió creciendo hasta rebasar los 38.000 en 1591. Pese a que en dicho ascenso desempeñó un papel importante la inmigración de campesinos procedentes de otras áreas más alejadas, el principal motor del aumento demográfico de estas aldeas madrileñas ha de buscarse en la expansión agraria, consecuencia de nuevas e importantes roturaciones que, a su vez, se vieron incentivadas por el auge de la demanda capitalina. De resultas del referido crecimiento extensivo, la producción cerealística de la Tierra se elevó un 20 por ciento entre 1550 y 1575; a partir de entonces, la reducción

de la productividad agrícola desembocó en una caída del volumen de cereales cosechados, que condujo inexorablemente a la eclosión de una serie de crisis de subsistencias en la última década de la centuria, periodo en el cual la producción triguera se situó 20 puntos por debajo del nivel alcanzado en 1540, cuando la población prácticamente de había doblado⁽⁵⁶⁾.

Este retroceso productivo, derivado de las propias contradicciones del nivel alcanzado por las fuerzas productivas, no sólo terminó amenazando la subsistencia de los moradores de las aldeas, sino también el abasto de pan de la ciudad cortesana. A este problema, ya de por sí grave, se unía otro no menos relevante: entre finales de la Baja Edad Media y los inicios de la época moderna, la Tierra de Madrid padeció un proceso de concentración de la propiedad rústica, que la propia instalación de la Corte incentivó aún más. Así, a las grandes haciendas en poder de los condes de Puñonrostro y Barajas, numerosos regidores capitalinos, el propio concejo de Madrid, los monasterios de Santo Domingo el Real, San Jerónimo o El Paular, se unieron ahora otras adscritas al patrimonio real, el monasterio de San Lorenzo de El Escorial y un sinnúmero de burócratas, mercaderes y representantes de la baja nobleza recién asentados a orillas del Manzanares⁽⁵⁷⁾.

Como consecuencia de este reparto desequilibrado de la propiedad del terrazgo y de las propias características de las relaciones de distribución imperantes en la formación social, la mayor parte de los campesinos de la Tierra veía cómo el grueso de sus cosechas se evaporaba para ir a parar a manos de los señores feudales, otros terratenientes absentistas, la Iglesia y la Hacienda Real, teniendo que recurrir cada vez con más frecuencia al crédito privado a fin de arrostrar los diversos gravámenes y la reproducción de sus unidades productivas en los años peores⁽⁵⁸⁾.

Ante la amenaza que se cernía sobre el abastecimiento urbano, caracterizado por una demanda expansiva imposible de satisfacer en el área del alfoz medieval, la Sala de Alcaldes decidió a finales de los años 70 utilizar un instrumento que ya poseía: el Pan de Registro. En esencia, se trataba de un mecanismo de compulsión sobre los lugares del contorno similar al empleado por los señoríos urbanos, pero aplicado a la jurisdicción del denominado Rastro de la Corte. El sistema consistía en asignar cupos semanales de pan cocido que tenían que enviar los lugares situados dentro de un radio en torno a la capital. Dichos cupos se registraban en la Casa de la Panadería para su ulterior venta, siendo pagados por los alcaldes de Corte a un precio tasado inferior al del mercado. El número de núcleos afectados podía aumentar o disminuir en función de las variaciones de la oferta y la demanda. Durante el siglo XVI, el límite más habitual estuvo en torno a unos 66 kilómetros, aunque osciló entre un mínimo de 55 y un máximo de 100 que alcanzó con motivo de los años de crisis acaecidos en 1583-84 y 1598-99⁽⁵⁹⁾.

El Pan de Registro se completaba con la organización municipal del abastecimiento que se había desarrollado en torno al Pósito. Desde esta instancia la administración municipal recurrió básicamente a efectuar reservas de grano para surtir a los panaderos locales en caso de necesidad. Madrid ejerció una fuerte influencia sobre el contorno para salvar su déficit de panadeo y estableció contratas con particulares por las que éstos sacaban el trigo del Pósito y se comprometían a hacer pan cocido, poniéndolo en la plaza pública para su venta a un precio convenido⁽⁶⁰⁾.

Las compras de grano se establecieron en un principio mediante asientos o contrataciones con particulares. Éstas se formalizaban a través de escrituras de obligación en las cuales se fijaban las zonas de compra, normalmente fuera del área del Registro de Corte, los plazos de la entrega del grano y las condiciones de los envíos. En virtud de los asientos se estipulaba el beneficio comercial de la gestión, que durante los años 80 y 90 se estableció en 10 maravedíes por fanega. Estas contrataciones se efectuaban con mercaderes, quienes, entre otras actividades, se habían especializado en el comercio de granos. Casos como los de Antonio Gómez, Cristóbal de Ribera, Miguel de Salinas y en especial Cristóbal Rodríguez, evidencian por una parte que los circuitos de comercialización de cereal se habían desarrollado en Castilla durante el siglo XVI, pero por otro lado demuestran que la concentración y el control del excedente comercial por grandes arrendadores sometía al comercio de trigo a serios problemas cuando la oferta global descendía⁽⁶¹⁾.

El caso de Cristóbal Rodríguez es sintomático de la inserción de los grandes capitales comerciales en el abastecimiento de la Corte. Vecino de Villalpando, localidad próxima a Tierra de Campos, en 1578 hace una contrata con el ayuntamiento para suministrar 140.000 fanegas de trigo y 16.000 de cebada durante 1578 y 1579, obteniendo a cambio 3.000 ducados por cada cien mil fanegas entregadas. En su cartera de proveedores figuran numerosas instituciones señoriales y eclesiásticas que percibían voluminosas rentas en especie en el Valle del Duero, lo cual demuestra bien a las claras la estrecha relación existente entre el capital mercantil y la clase dominante; además, no es la única operación que suscribe en el abasto madrileño: durante varios años se encarga del suministro de las carnicerías y en 1584 vuelve a efectuar una importante contrata de trigo para el Pósito⁽⁶²⁾.

Sin embargo, la crisis finisecular provocó el estancamiento de los circuitos comerciales, afectados por la caída de la demanda urbana y la retirada o quiebra de los negociantes, quienes buscaban en otras actividades nuevas vías de beneficio. Esta es la razón por la cual Madrid sustituirá la práctica de asientos con comerciantes por la del envío de comisionados. Esta burocratización creciente del abastecimiento se completaba con el mantenimiento de las obligaciones por parte de la Villa sobre su jurisdicción, materializadas en la imposición de *tandas* de pan a los lugares, que no era sino la obligación de panear cupos de trigo almacenados en el Pósito.

Frente al modelo de suministro de pan, reforzado por el control dual del concejo y la Sala, el de otros productos recorrió durante esta fase un camino bien distinto, ya que la especialización de las zonas de oferta, el desarrollo de los circuitos comerciales y la articulación de canales regionales de distribución, relegaron al olvido las fórmulas intervencionistas sobre el territorio. Así, en el caso de la carne, el pescado, el aceite o la sal, la Villa seguía controlando, a través de la obligación, la concesión de las contrataciones a particulares. Por lo que se refiere a la primera, las reses destinadas al aprovisionamiento de las carnicerías eran compradas por los obligados en mercados y ferias especializadas que concentraban la oferta. En 1585 casi un 70 por ciento de los carneros y más del 60 por 100 de las vacas fueron comprados en Torrejón de Velasco y Segovia, adonde eran transportadas por ganaderos procedentes de otras áreas como Extremadura⁽⁶³⁾.

Aparte de la organización municipal del abasto de carne, el desarrollo comercial animó la actividad del *Rastro*, mercado abierto al que acudían en 1591 unos 60 tratantes y ganaderos para la venta de carneros, corderos y ganado cabrío. Este foco, sito originariamente en el arrabal de Santa Cruz, se trasladó a las proximidades del matadero, erigiéndose un edificio a fines de la década de los 80⁽⁶⁴⁾.

Al igual que ocurría en el caso de las contrastas de pan para el Pósito, las obligaciones de carne se encontraban dominadas por poderosos comerciantes foráneos como Alonso Maldonado, vecino de Medina de Rioseco, o García Sánchez Nieto, natural de Mérida. Aunque en ocasiones actuaban individualmente, lo normal es que establecieran compañías con objeto de diversificar riesgos y extender su actividad a otros negocios. Obligados como el ya citado Rodríguez empiezan a asociarse con comerciantes locales; otros como Alonso de Mendaño o Nicolás Escobar, que han controlado repetidamente el aprovisionamiento del pescado, el tocino o las velas de sebo, amplían sus actividades colaborando con otros tratantes forásteros de carne para conseguir incluso la gestión de los puestos de distribución⁽⁶⁵⁾.

No obstante, el agotamiento del crecimiento agrario castellano tenía por fuerza que afectar al sistema de abastecimiento madrileño. El descenso de la oferta global y el movimiento alcista de los precios provocó distorsiones en los sistemas comerciales que se habían establecido durante la fase expansiva, agravadas por los efectos de la distribución social del excedente. A la postre, el concejo trató de paliar los fuertes déficit de granos en épocas de carestía a través del recurso al crédito. En 1591 el volumen de censos suscritos para hacer frente a las necesidades del Pósito superaba los 14 millones de reales, por los que pagaba unos réditos anuales superiores a los 375.000⁽⁶⁶⁾. Cuando en los años 70 se inició el proceso de endeudamiento, se contaba con que, con la venta del trigo del Pósito, se podría amortizar buena parte de los préstamos adquiridos. Pero nada más lejos de la realidad. Ante la incapacidad de tapar el agujero financiero provocado por los problemas del abastecimiento, el ayuntamiento recurrió a la imposición de sisas, una fórmula para desviar hacia los consumidores el fracaso de la gestión municipal recargando los precios de otras subsistencias, en tanto que abría una provechosa vía de renta a los titulares de la deuda⁽⁶⁷⁾.

Tampoco es en modo alguno casual que las trayectorias de las Haciendas real y municipal tuvieran en este periodo un sorprendente paralelismo, ya que constituían las dos caras de la misma moneda. Por un lado, la defensa de una política hegemónica condujo a un crecimiento sostenido de la presión fiscal, que de ninguna manera impidió el constante recurso del erario regio a las suscripción de empréstitos y la suspensión de pagos; por otro, dentro de la ciudad elegida para alojar a la Corte del absolutismo más poderoso de la época, la necesidad de conservar a toda costa el orden y la paz sociales desencadenó una multiplicación de los tributos que recaían sobre el consumo y provocó además un endeudamiento del ayuntamiento de tales proporciones que le estaba conduciendo a un callejón sin salida.

A comienzos de la década de los 90, el fracaso del municipio en la renovación urbanística y la resolución del problema del aprovisionamiento obligó al Consejo de Castilla a intervenir más directamente a través de la recién creada Junta de Ornato y Policía de la Corte, lo que a su vez representó un nuevo recorte de las competencias del ayun-

tamiento. A partir de 1592, la gestión centralizada de la Junta tampoco surtió los efectos esperados, ya que sucumbió ante las consecuencias de la crisis de subsistencia provocada por las malas cosechas de 1597 y 1598 y la extensión de la peste que padeció la ciudad desde comienzos del año siguiente⁽⁶⁸⁾. Paralelamente, la crisis finisecular dio lugar a una escasez de ganado que desembocó en 1600 en la quiebra de los obligados de la carne, lo que forzó a la Villa a suministrar el producto por vía de administración directa, llegando incluso a plantearse la compra de carneros en el Norte de África⁽⁶⁹⁾.

LA CAPITAL EN LA ENCRUCIJADA

En las postrimerías del Quinientos, Madrid se estaba convirtiendo en un almacén y fábrica de pobres, al tiempo que la vida dentro de su cerca se tornaba cada vez más difícil y peligrosa. En efecto, mientras la riqueza que fluía hacia la Villa y Corte tendía a concentrarse en pocas manos, el grueso de las clases populares se vio sumido en un proceso de movilidad social descendente. Este deterioro de las condiciones de vida de las masas se agudizó en las últimas décadas de la centuria, cuando los recién llegados comenzaron a experimentar serios problemas para encontrar empleo, dado que las posibilidades productivas de la capital habían tocado techo. Mientras tanto, adquirir una vivienda era cada vez más arduo, pues los alquileres también se habían disparado. Para colmo de males, la presión fiscal del ayuntamiento y el Estado absolutista se intensificó, repercutiendo esencialmente sobre las actividades económicas y el consumo del madrileño de a pie.

El aumento inexorable de los impuestos tuvo una vez más su correlato en una subida generalizada de todos los productos de primera necesidad a excepción del pan, cuyo precio fue escrupulosamente tasado por el Consejo de Castilla a fin de impedir en los años de crisis el estallido de motines. En 1581 fueron impuestas las denominadas *sisas ordinarias* para costear medidas profilácticas, reconstruir las principales fuentes de la Villa y reparar los daños que causó una riada en el Prado Viejo. Sin embargo, un año más tarde se prorrogó su recaudación para arrostrar la deuda contraída por el Pósito, hasta el punto de que su número fue creciendo al tiempo que se convertían en permanentes. Sus efectos se hicieron notar sobre el consumo del vino, el jabón y las carnes, de tal manera que cada familia madrileña pagaba, sólo por este concepto, cerca de 365 maravedíes al año⁽⁷⁰⁾.

Paralelamente, el valor de las alcabalas se elevó de manera acusada, al tiempo que en 1591 empezó a recaudarse el servicio de millones, cuyas sisas también recayeron sobre la carne, las velas, el vinagre y los naipes. En principio, habida cuenta de que su cuantía fue establecida en una negociación entre la propia oligarquía urbana y la Hacienda Real a partir de los datos del censo de 1530, la ciudad logró mitigar su dureza, al descargar la mayor parte de su peso sobre la provincia fiscal. Aun así, su valor para la capital se estableció en 1.427.327 maravedíes. No obstante, tras la realización del censo de 1591, la cuantía a pagar por la Villa se dobló en tres años, situándose finalmente en 3.450.000; esto es, durante el trienio comprendido entre 1594 y 1596, cada unidad familiar tuvo que entregar por este concepto una media de 145,26 maravedíes que, unidos a los 365 recaudados mediante las sisas ordinarias, arrojaban un total de 15

reales, equivalentes al 3,88 por ciento del salario monetario anual de un peón de la construcción⁽⁷¹⁾.

En tales circunstancias, al igual que sucedió en otras urbes castellanas, la marginación social fue en aumento hasta alcanzar cotas preocupantes. Y de nada sirvieron las numerosas prohibiciones de mendigar decretadas por la Sala de Alcaldes o la creación de una serie de centros asistenciales, toda vez que la frecuente reiteración de las primeras denota su ineficacia, al tiempo que los nuevos hospitales y asilos, dotados con escasos fondos presupuestarios, pronto se vieron desbordados por la avalancha de indigentes⁽⁷²⁾.

En años de crisis, el volumen de depauperados llegó a adquirir proporciones dantescas. Así, en la parroquia periférica de San Martín, donde se asentaba una parte importante de la población humilde, el 19 por ciento de los entierros realizados en 1595 correspondía a pobres de limosna, mientras que cuatro años más tarde, en el transcurso de la mayor crisis de mortalidad de la centuria, aquéllos representaban el 31,5 por 100 de los fallecidos⁽⁷³⁾. La pobreza también motivó la aparición de toda una serie de actividades que rozaban la ilegalidad, entre las que se encontraban la venta callejera o el trabajo realizado por multitud de mujeres en tabernas y bodegas, prohibido asimismo por considerarse una tapadera de la prostitución. De hecho, en esta etapa se constata un fuerte aumento del número de las llamadas *mujeres enamoradas*, que no sólo aparece reflejado en la constante regulación de sus actividades en los pregones y bandos de la Sala, sino también en la dispersión del oficio más viejo del mundo por las parroquias periféricas, como San Sebastián, tras la demolición de la primitiva mancebía pública, en cuyo solar se edificó el convento del Carmen⁽⁷⁴⁾.

El aumento espectacular de la pobreza trajo consigo la aparición de auténticas oleadas de menesterosos y desempleados. En estos años ya se puede hablar de una cierta geografía de los pícaros, vagabundos y prostitutas, en la que los cementerios anejos a las iglesias, los portales y las plazas públicas constituían sus lugares preferidos de reunión. Así, en 1586 se denuncia la presencia de muchos de ellos en el camposanto de Santa Cruz para jurar, blasfemar y "ofender a Dios Nuestro Señor carnalmente y encubrir y partir los hurtos que hacen". Igualmente, en 1598 la Puerta del Sol era uno de los sitios más inseguros de la ciudad, puesto que en ella se juntaban muchos maleantes que al menor descuido robaban a los tratantes allí ubicados⁽⁷⁵⁾.

La proliferación de delitos en el corazón de la ciudad nos pone en contacto con el fenómeno de la delincuencia, cuyo desarrollo constituye una manifestación más de las tensiones propias de una sociedad caracterizada por una creciente desigualdad económica, que vino a sumarse a la ya existente en el ámbito jurídico. Entre 1580 y 1598, la Sala abrió una media anual de 132 causas criminales, cifra sin duda mucho más alta que la registrada en otras ciudades y capitales europeas⁽⁷⁶⁾. Entre las razones que explican este elevado número de delitos registrados, hay que mencionar no sólo la propia actividad de los delincuentes, sino también el amplio despliegue policial y procesal realizado por la alta magistratura cortesana: mediante un sistema de vigilancia diurna y nocturna, detendrá y encausará de forma inmediata a muchos reos, impartiendo así una justicia tremendamente expeditiva. En 1583, Felipe II incrementó el número de alcaldes de Corte de 4 a 6; un año después, el espacio urbano quedó dividido en cuatro cuarte-

les, cada uno de ellos controlado por su respectivo alcalde y sus alguaciles, consolidándose de este modo el sistema de rondas como un instrumento fundamental de vigilancia y disuasión⁽⁷⁷⁾.

La naturaleza del crimen registrado por la policía cortesana durante las últimas décadas del Quinientos responde al patrón que la mayoría de los especialistas ha detectado para este tipo de urbes a comienzos de la época moderna. Cerca del 40 por ciento de los delitos estuvo constituido por atentados contra la vida e integridad física de las personas: heridas, golpes, malos tratos, cuchilladas y homicidios. En segundo lugar, los delitos contra la propiedad -robos, hurtos, raterías, falsedades y estafas- representaron entre un 25 y un 30 por ciento del total. Las infracciones contra la moral, entre las que se incluyen aquéllas que vulneraban el honor y la honra, el amancebamiento, el estupro, el adulterio, la sodomía y el bestialismo, supusieron cerca del 17 por 100. Por último, los atentados contra el orden público, como escándalos, juegos, desafíos, amenazas, pedreas y un largo etcétera, equivalían a otro 8 por ciento⁽⁷⁸⁾.

En resumidas cuentas, la Villa y Corte era por entonces una de las capitales más inseguras de Europa occidental, dado que la violencia estaba a la orden del día y los atentados contra la propiedad y la moral alcanzaban unos niveles más que preocupantes. Sin embargo, el mayor peligro para la estabilidad social no provenía tanto del aumento de la criminalidad, como de la posibilidad de que estallasen motines protagonizados por aquellos sectores de las clases populares cuyas condiciones de vida se habían deteriorado sin cesar. De hecho, en 1591 el creciente malestar provocado por la escasez de pan y la reubicación de los puestos de venta de los artesanos y pequeños comerciantes desencadenó un tumulto, en el transcurso del cual un grupo de entre 200 y 400 personas se dirigió a la residencia del condestable, a la sazón Justicia Mayor de Castilla, para que velara por los desfavorecidos. Aunque el aristócrata se negó a encabezar el movimiento, finalmente se comprometió a actuar como mediador en palacio ante el presidente del Consejo de Castilla, quien "enfadose mucho, de verle ir con tanta canalla, orgullosa y desenfrenada"; ese mismo día fueron arrestados 30 alborotadores y ahorcados sus cabecillas⁽⁷⁹⁾.

A finales del siglo XVI Madrid se había convertido en un auténtico polvorín. El aumento del desempleo y el pauperismo, el caos urbanístico, la quiebra de los contratistas encargados del suministro de mantenimientos y el alarmante incremento de las tensiones sociales, provocaron una intervención más directa del poder real en todos estos asuntos mediante la creación de la ya mencionada Junta de Ornato y Policía, la cual, aunque logró algunos éxitos parciales, no pudo subsanar los graves problemas que por entonces padecía la ciudad. Así las cosas, mientras que el Rey Prudente dejaba definitivamente la Villa en 1598 para rendir cuentas a Dios en su palacio-mausoleo de El Escorial, los consejeros y oficiales de los aparatos centrales del Estado de los Austrias llegaron a la conclusión de que la *Nueva Babilonia* ya no podía dar más de sí y, casi de inmediato, comenzaron a hacer las maletas para trasladarse con la Corte a otra ciudad castellana.

NOTAS

- ⁴¹ La presente ponencia constituye un avance de la primera parte de la obra *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la Época Moderna* que próximamente publicará Siglo XXI de España Editores, S.A. En la realización de la misma han participado, bajo la dirección de quien esto escribe, los siguientes miembros del Equipo Madrid: Á. Alloza Aparicio, J. U. Bernardos Sanz, J. Espinosa Romero, J. A. González Pañero, J. L. Hernanz Elvira, J. Izquierdo Martín, F. Jiménez de la Hera, T. Lozano Rodríguez y J. A. Nieto Sánchez. La investigación original fue financiada por la D.G.I.C.Y.T. del Ministerio de Educación y Cultura (PB91-0015) y el Human and Capital Mobility Programm de la Comisión Europea (Eurocit CHRX-CT92-0048).
- ⁴² A lo largo de este trabajo utilizaremos el término Corte para referirnos al conjunto de aparatos centralizados del Estado absolutista, incluida la propia Casa Real y, en un sentido más general, a la ciudad que albergaba dichas instituciones. Las diversas interpretaciones del citado término, en P. Anderson, *El Estado absolutista*. Madrid, 1974; A. Tenenti, "La Corte nella Storia dell'Europa Moderna (1300-1700)", en M. A. Romani (Comp.), *Le Corti fanesiani di Parma e Piacenza*. Vol. I. Roma, 1978, pp. IX-XIX y, del mismo autor, "Introduzione" a *La Corte in Europa*. Cheiron, 2, 1983, pp. 5-9; J. Brown y J. H. Elliott, *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*. Madrid, 1981; N. Elias, *La sociedad cortesana*. México, 1982; C. Mozzarelli, "Príncipe, Corte e governo tra '500-700", en *Culture et idéologie dans la genese de l'Etat Moderne*. Roma, 1985, pp. 367-379; P. Merlin, "Il tema della Corte nella storiografia italiana ed Europea". Studi Storici, XXVII, 1986, pp. 203-244 y A. M. Hespanha, "La Corte", en *La Gracia del Derecho. Economía de la Cultura en la Edad Moderna*. Madrid, 1983, pp. 177-202.
- ⁴³ Sobre las revueltas campesinas acontecidas en el transcurso de la crisis bajomedieval, R. Hilton, *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés del 1381*. Madrid, 1978; J. E. Martin, *Feudalism to Capitalism: Peasant and Landlord in English Agrarian Development*. Londres, 1986, pp. 46-78 y J. Fontana, *Europa ante el Espejo*. Barcelona, 1994, pp. 78-88. En lo relativo al surgimiento del Estado absolutista y la importancia que para su ulterior singladura tuvo de la renta feudal centralizada, F. Hincker, "Contribución a la discusión del feudalismo al capitalismo: la Monarquía absoluta francesa", en Ch. Parain y otros, *El Feudalismo*. Madrid, 1972, pp. 89-96; P. Anderson, *El Estado...*; B. Porshnev, *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*. Madrid, 1978; R. Robin, "La naturaleza del Estado al final del Antiguo Régimen: Formación Social, Estado y Transición", en VV.AA., *Estudios sobre la Revolución Francesa y el final del Antiguo Régimen*. Madrid, 1980, pp. 69-100; A. Torre, *Stato e Società nell'Ancien Régime*. Turín, 1983, pp. 18-35 y J. Miller, "Introduction" de *Absolutism in Seventeenth-Century Europe*. Hampshire-Londres, 1990, pp. 1-20.
- ⁴⁴ Las características más importantes de las urbes precapitalistas, en G. Sjoberg, *The Preindustrial City. Past and Present*. Nueva York, 1960; Y. Barel, *La ciudad medieval. Sistema social, sistema urbano*. Madrid, 1981; P. M. Hohenberg y L. H. Lees, *The Making of Urban Europe, 1000-1950*. Cambridge (Mass.), 1985; R. Hilton, *English and French Towns in Feudal Society. A Comparative Study*. Cambridge, 1992 y J. M. Monsalvo Antón, *Las ciudades europeas del Medievo*. Madrid, 1997.
- ⁴⁵ Las transformaciones que experimentaron las capitales europeas y sus territorios en este periodo, en N. Elias, *La sociedad...*; H. Ch. Ehalt, *La Corte di Vienna tra Sei e Settecento*. Roma, 1984; R. Ago, *Carriere e clientele nella Roma Barocca*. Roma-Bari, 1990; G. Dethan, *Nou-*

velle Histoire de Paris: Paris au temps de Louis XIV, 1660-1715. París, 1990; A. L. Beier y R. Finlay, eds., *London 1500-1700. The Making of the Metropolis*. Harlow, 1986; L. D. Schwarz, *London in the Age of Industrialisation: Entrepreneurs, Labour Force and Living Conditions*. Cambridge, 1992; V. Reinhard (dir.), *Les élites du pouvoir et la construction de l'État en Europe*. París, 1996 y P. Clark y B. Lepetit, eds., *Capital Cities and their Hinterlands in Early Modern Europe*. Aldershot, 1996.

- ⁽⁶⁾ Buena prueba de que la decisión del traslado de la Corte desde Toledo a Madrid estaba tomada antes de 1561, es la información que al respecto poseía la Compañía de Jesús procedente de destacados miembros de la nobleza cortesana. Por este motivo, la Orden procedió estratégicamente a comprar algunas fincas urbanas en 1560 a fin de establecer su primera sede en la futura capital de la Monarquía. Archivo Histórico Nacional (en adelante A.H.N.), Jesuitas, Lib. 47, f. 1r.; agradecemos esta referencia a J. F. Martín de las Mulas Reguillo, quien está realizando en la actualidad su tesis doctoral sobre el Colegio Imperial. En lo referente a la puesta a punto del Alcázar y su entorno para acoger a Felipe II y su séquito, véase A. Fernández de los Ríos, *Guía de Madrid. Manual del madrileño y del forastero*. Madrid, 1876, pp. 385 y ss.; V. Gerard, *De Castillo a Palacio. El Alcázar de Madrid en el siglo XVI*. Bilbao, 1984, pp. 75-153; F. Checa (dir.), *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de Arquitectura y coleccionismo en la Corte de los Reyes de España*. Madrid, 1994; J. M. Barbeito, *El Alcázar de Madrid*. Madrid, 1992 y, del mismo autor, "La capital de la Monarquía, 1535-1560", en V. Pinto Crespo y S. Madrazo Madrazo (dirs.), *Madrid. Atlas Histórico de la Ciudad. Siglos IX-XIX*. Barcelona, 1995, pp. 32-39.
- ⁽⁷⁾ Las diferentes interpretaciones acerca de las razones que impulsaron al rey prudente a establecerse en Madrid pueden seguirse en J. I. Gutiérrez Nieto, "En torno al problema del establecimiento de la capitalidad de la Monarquía Hispánica en Madrid". *Revista de Occidente*, 27-28, 1983, pp. 197-231; A. Alvar Ezquerro, *Felipe II, la Corte y Madrid en 1561*. Madrid, 1985 y M. Fernández Álvarez, *El Madrid de Felipe II. (En torno a una teoría sobre la capitalidad)*. Madrid, 1987.
- ⁽⁸⁾ Con esta medida, los reyes trataron asimismo de limitar la excesiva autonomía política que el consistorio matritense estaba alcanzando de resultas de la creciente patrimonialización de sus regidurías a manos de un pequeño número de familias de la oligarquía local, como en su día demostrara R. Gibert y Sánchez de la Vega, *El Concejo de Madrid. Su organización en los siglos XII al XV*. Madrid, 1949. Por lo demás, el resto de las ciudades castellanas también padeció durante la Baja Edad Media procesos análogos protagonizados por representantes de la baja nobleza, según se desprende de los trabajos realizados por M. C. Carlé y otros, *La sociedad hispano medieval. La ciudad*. 2ª ed. Barcelona, 1985; A. Bernal Estévez, *El Concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo XV*. Salamanca, 1989 y J. M. Monsalvo Antón, "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder", en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. Móstoles, 1990, pp. 357-413.
- ⁽⁹⁾ J. M. Castellanos Oñate, "El Regimiento madrileño (1465-1515)". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXX, 1991, pp. 439-463.
- ⁽¹⁰⁾ Dentro del primer grupo, destacan el comendador Pedro de Córdoba, alcaide de El Pardo que poseía un extenso patrimonio en La Zarzuela y Aravaca, ajusticiado en 1522, y los Zapata, quienes cayeron en desgracia durante medio siglo. Por contra, Juan Arias Dávila fue recompensado con el título de conde de Puñonrostro y Hernán Gómez de Herrera asumió la alcaidía del Alcázar tras su rendición. J. M. Carretero Zamora, *Cortes, Monarquía y ciudades*. Madrid, 1988, p. 275 y J. L. Hernanz Elvira, *El proceso de señorialización en la Europa meri-*

dional durante el Siglo de Hierro. La venta de vasallos en la Corona de Castilla (1560-1680). Madrid, Memoria de Licenciatura inédita defendida en la U.A.M., 1994, pp. 177-185.

- ¹¹¹ La procedencia de esta familia, en J. B. Owens, *Rebelión, Monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*. Murcia, 1980, Apéndice B y M. T. Pérez Picazo y G. Lemeunier, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*. Murcia, 1984, pp. 86-87. A lo largo de estas décadas, otros miembros de la burocracia real como Bartolomé de Garnaño, Rodrigo de Coalla, Hernando de Somontes, Juan de Salmerón, Rodrigo Garcés y Juan Salgado, también consiguieron importantes patrimonios en la Villa y Tierra. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante A.H.P.M.), Protocolos 107, 308 y 325. Similar extracción tenían los ediles parisinos en el siglo XVI, como ha demostrado B. B. Diefendorf, *Paris City Councillors in the Sixteenth Century. The Politics of Patrimony*. Princeton, 1983, pp. 66-69.
- ¹¹² A. Gómez Iglesias, *Prólogo y comentario histórico de los libros de acuerdos del Concejo madrileño (1464-1600)*. Madrid, 1970, pp. 13-27; C. W. Sieber, *The Invention of a Capital: Philip II and the First Reform of Madrid*. Ann Arbor (Michigan), Tesis Doctoral reprografada, 1985, pp. 15-29 y J. Jurado Sánchez, "La Corte y las instituciones de la Monarquía", en *Madrid. Atlas Histórico...*, pp. 260-267.
- ¹¹³ En el primero de los años citados Madrid alojaba a unas 8.800 personas, mientras que en vísperas de la instalación de la Corte ya poseía cerca de 20.000, lo que desmiente el carácter de poblacho manchego que algún autor poco riguroso ha atribuido a nuestra ciudad antes de 1561. Los datos proceden de S. Juliá, D. R. Ringrose y C. Segura, *Madrid. Historia de una capital*. Madrid, 1984, p. 87 y A. Alvar Ezquerro, *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*. Madrid, 1989, p. 33.
- ¹¹⁴ Más información acerca de todos estos cambios, en J. M. López García, dir., *El impacto de la Corte...*, pp. 28-61. Las ordenanzas de los gremios creados en la década de 1540, en Archivo de la Villa de Madrid (en adelante A.V.M.), Secretaría, 2-309-3, 2-309-6, 2-241-52 y 2-245-26.
- ¹¹⁵ A este respecto, es bastante significativo lo acontecido en el caso de la carne de cerdo, cuyo consumo solía reservarse a los representantes de las clases privilegiadas; si en 1511 se despachaban semanalmente en las carnicerías de la Villa 38 reses, poco antes de la llegada de la Corte dicho promedio se situó en 92. J. U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan. Ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*. Madrid, Tesis Doctoral inédita defendida en la U.A.M., 1997, p. 61.
- ¹¹⁶ La pugna de la Corona con la nobleza y la mitra arzobispal toledanas por el completo dominio de la Ciudad Imperial, en A. Alvar Ezquerro, *Felipe II...*, pp. 3-14 y F. Martínez Gil, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo, 1993.
- ¹¹⁷ Los datos sobre la evolución de la superficie urbana y el número de edificaciones proceden de F. J. Marín Perellón, "La configuración del centro y la periferia" y "Propiedad y precio del suelo en el Antiguo Régimen", pp. 88 y 112, respectivamente; en *Madrid. Atlas...*, pp. 88-93 y 112-117. La acumulación espacial emprendida por la Monarquía y la remodelación de calles y plazas, en J. M. Barbeito, *El Alcázar...* y F. J. Marín Perellón y R. Más, "Madrid", en *Atlas Histórico de las ciudades europeas. I Península Ibérica*. Barcelona, 1994, pp. 32-61, p. 34.
- ¹¹⁸ La trayectoria demográfica madrileña durante el reinado de Felipe II, en M. F. Carbajo Isla, *La población de la Villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*. Madrid, 1987, pp. 132-140 y A. Alvar Ezquerro, *El nacimiento...*, p. 33. El proverbial decrecimiento vegetativo de las urbes precapitalistas, en J. de Vries, *La urbanización de Europa, 1500-1800*. Barcelona, 1987, pp. 258-322 y J. M. López García, "Las ciudades europeas en

- la transición al capitalismo: ¿urbanización o urbanizaciones?" *Historia Urbana*, 2, 1993, p. 72. Por último, el papel de la inmigración en otras capitales europeas, en A. L. Beier y R. Finlay, eds., *The Making...*, pp. 17-32 y T. Rodrigues, *Crises de mortalidade em Lisboa. Séculos XVI e XVII*. Lisboa, 1990, pp. 39-65.
- ⁽¹⁹⁾ A. Alvar Ezquerro, *Felipe II...*, pp. 15-18 y M. J. Rodríguez-Salgado, "The Court of Philip II of Spain", en R. G. Asch y A. M. Birke (eds.), *Princes, Patronage, and the Nobility. The Court at the Beginning of Modern Age*. Londres, 1991, pp. 205-244, pp. 215 y ss.
- ⁽²⁰⁾ La contribución del crecimiento demográfico madrileño a la decadencia del interior castellano y las características de este tipo de emigración popular, en D. R. Ringrose, "Inmigración, estructuras demográficas y tendencias económicas en Madrid a comienzos de la época moderna". *Moneda y Crédito*, 138, 1976, pp. 9-55; L. Martz, *Poverty, and Welfare in Habsbourg Spain. The Exemple of Toledo*. Cambridge, 1983, pp. 97-101 y M. F. Carbajo Isla, *La población...*, p. 115.
- ⁽²¹⁾ La eclosión de las casas a la malicia es analizada por J. del Corral, *Las composiciones de aposento y las casas a la malicia*. Madrid, 1983. El origen y las transformaciones experimentadas por la Regalía de Aposento, en F. J. Marín Perellón, *Planimetría General de Madrid y Regalía de Aposento*. Madrid, 1989, pp. 81-111, especialmente 81-86.
- ⁽²²⁾ F. J. Marín Perellón y R. Más, "Madrid", p. 34.
- ⁽²³⁾ Censo de la Corona de Castilla de 1591. Archivo General de Simancas (en adelante A.G.S.), Contadurías Generales, Leg. 1.301.
- ⁽²⁴⁾ Visiones generales de la nobleza cortesana y la aristocracia castellana a lo largo de este periodo, en A. Domínguez Ortiz, "La nobleza cortesana en el Antiguo Régimen", en *Visión histórica de Madrid (siglos XVI al XX)*. Madrid, 1991, pp. 37-57 y J. Pérez, "La aristocracia castellana en el siglo XVI", en *Nobleza y sociedad en la España Moderna*. Oviedo, 1996, pp. 53-71. Las estimaciones relativas a las rentas nobiliarias en 1597 provienen de la Biblioteca Nacional, Manuscritos, Ms. 18.731-26.
- ⁽²⁵⁾ V. Pinto Crespo, "Las circunscripciones eclesiásticas, siglos XII-XIX", en *Madrid. Atlas...*, pp. 132-137, pp. 132-134.
- ⁽²⁶⁾ Censo de 1591. A.G.S., Contadurías Generales, Leg. 1.301 y V. Pinto Crespo, "La iglesia, organización y presencia", en *Madrid. Atlas...*, pp. 296-311, pp. 303-304.
- ⁽²⁷⁾ En el caso concreto de los regulares, la política eclesiástica de Felipe II se traducirá en un respaldo decidido a la expansión de las órdenes, no dudando en eludir las resistencias planteadas por el concejo madrileño o el clero secular, los cuales siempre vieron con recelo el acrecentamiento de la presencia de este nuevo y peligroso competidor. J. Izquierdo Martín, J. M. López García y otros, "Religiosidad barroca y oligarquías urbanas. La estrategia del clero regular madrileño", en *Madrid en la época moderna. Espacio, sociedad y cultura*. Madrid, 1991, pp. 265-301, pp. 267-268; R. Méndez Sastre, *La propiedad inmobiliaria en una ciudad cortesana. El patrimonio del clero regular madrileño en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, Memoria de Licenciatura inédita defendida en la U.A.M., 1993, pp. 30-39 y, del mismo autor, "La estructura conventual de la ciudad, siglos XII-XIX", en *Madrid. Atlas...*, pp. 312-323.
- ⁽²⁸⁾ El origen social de dichos fundadores, en R. Méndez Sastre, "La estructura...", p. 313 y gráficos 98-99.
- ⁽²⁹⁾ Estos 1.700 conventuales se repartían, a partes iguales, entre frailes y monjas. Censo de 1591 y V. Pinto Crespo, "La Iglesia...", p. 303.
- ⁽³⁰⁾ Las características patrimoniales de los cenobios medievales, en J. M. López García, "El ocaso de los institutos de regulares en las postrimerías del Antiguo Régimen". *Hacienda*

Pública Española, 108-109, 1987, pp. 311-325. La especificidad de las rentas de los conventos considerados, en J. Izquierdo Martín, J. M. López García y otros, "Religiosidad barroca..." y "Así en la Corte como en el cielo. Patronato y clientelismo en las comunidades conventuales madrileñas (siglos XVI-XVIII)". *Hispania*, 1998 (en prensa) y R. Méndez Sastre, "La estructura...", pp. 320-321.

- ⁽³¹⁾ Un análisis más detallado de las características institucionales y de los recortes competenciales que padeció el ayuntamiento madrileño en este periodo, en A. Guerrero Mayllo, *El gobierno municipal de Madrid (1560-1606)*. Madrid, 1993 y J. M. López García y S. Madrazo Madrazo, "A Capital City in the Feudal Order: Madrid from the Sixteenth to the Eighteenth Century", en P. Clark y B. Lepetit, eds., *Capital Cities...*, pp. 119-142, p. 124. La modernización institucional de la Sala de Alcaldes, acaecida tras la promulgación de sus ordenanzas definitivas en 1583, en J. L. de Pablo Gafas, "La invención de la Corte: la creación de la Sala de Alcaldes y el proceso de modernización institucional en el reinado de Felipe II", comunicación compilada en estas mismas actas.
- ⁽³²⁾ A. Guerrero Mayllo, *Familia y vida cotidiana de una élite de poder: los regidores madrileños en tiempos de Felipe II*. Madrid, 1993, pp. XIII y 1.
- ⁽³³⁾ Francisco Zapata se vio recompensado con el condado por los servicios prestados al monarca desde 1555 al frente del corregimiento cordobés y la Capitanía General de Sevilla y, sobre todo, por sofocar con sus propias mesnadas el levantamiento morisco de las Alpujarras granadinas en 1570. Por su parte, el futuro marqués de Auñón era hijo de un alcalde de Casa y Corte y desempeñó importantes cargos palaciegos y estatales, si bien fueron sus generosos préstamos al erario regio los que le valieron su inclusión en las filas de los titulados. El caso del conde de Barajas en J. L. Hernanz Elvira, *El proceso...*, pp. 219-220; la trayectoria de Melchor de Herrera puede seguirse en C. J. de Carlos Morales, "Ambiciones y comportamientos de los hombres de negocios. El asentista Melchor de Herrera", en J. Martínez Millán, dir., *La Corte de Felipe II*. Madrid, 1994, pp. 379-415.
- ⁽³⁴⁾ Más información sobre la estructura rentística de estas casas y el proceso de crisis de liquidez que padecieron durante la segunda mitad del siglo XVI, en J. L. Hernanz Elvira, "Contribución al estudio de las economías nobiliarias en Castilla: los condados de Puñonrostro y Barajas durante el reinado de Felipe II", comunicación compilada en estas mismas actas.
- ⁽³⁵⁾ Estos porcentajes han sido elaborados a partir de los datos ofrecidos por A. Guerrero Mayllo, *Familia...*, cuadro 41.
- ⁽³⁶⁾ El papel de los banqueros genoveses ha sido perfectamente analizado por F. Ruiz Martín en *Pequeño capitalismo, gran capitalismo*. Barcelona, 1990. En cuanto a los comerciantes portugueses, un testimonio de la época señala que muchos de ellos vivían en las posadas de la Morería, "por estar en buena parte y cercanos de Palacio". Cfr. A. Morel Fatio, "Memorial de Pedro Tamayo, de la guardia a pie de Su Magestad". *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 3, 1924, pp. 286-336, p. 315.
- ⁽³⁷⁾ F. Ruiz Martín, *Pequeño...*, p. 24.
- ⁽³⁸⁾ F. Ruiz Martín, "El Consulado de Burgos y las ferias de pagos de Castilla", en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*. Burgos, 1995, Vol. I, pp. 621-638, pp. 627-629.
- ⁽³⁹⁾ F. Ruiz Martín, *Pequeño...*, pp. 163-164 y M. M. Barkham, "Mercaderes, comercio y finanzas en el N. de España: el Seguro marítimo en Burgos y su desarrollo en San Sebastián y Madrid", en *Actas del V Centenario...*, pp. 555-619, pp. 592-595.
- ⁽⁴⁰⁾ Más información sobre esta fuente y el papel estelar desempeñado por los comerciantes en el Madrid de Felipe II, en J. Pereira Pereira, "El impacto de la Corte. La sociedad en el siglo XVI", en *Madrid. Atlas...*, pp. 170-181, p. 175.

- ⁽⁴¹⁾ E. Larruga y Boneta, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*. Madrid, 1788, Vol. II, p. 231. Sobre los calceteros, A.H.N., Consejos, Leg. 51.046, pieza 3. El caso de los sastres, roperos y sombrereros, en J. Pereira Pereira, "El impacto...", pp. 171 y 174. El número de pasamaneros, en A.G.S., Consejo Supremo de Hacienda, Junta de Comercio y Moneda, Leg. 330, exp. 30.
- ⁽⁴²⁾ J. Pereira Pereira, "El impacto...", p. 171. Sin embargo, todo parece indicar que los datos relativos al número de maestros recogidos en el Repartimiento de Alcabalas de 1592 están infravalorados.
- ⁽⁴³⁾ Así sucedió con ocasión de las cuartas nupcias de Felipe II en 1570 o con la entrada de la reina Margarita en la Corte en 1599. E. Benito Ruano, "Recepción madrileña de la reina Margarita de Austria". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, I, 1966, pp. 85-98 y M. J. del Río, *Fiestas públicas en Madrid, 1561-1808*. Madrid, Tesis Doctoral inédita defendida en la U.A.M., 1993, pp. 39-45.
- ⁽⁴⁴⁾ J. A. Nieto Sánchez, *La organización social del trabajo en una ciudad preindustrial europea: las corporaciones de oficio madrileñas durante el feudalismo tardío*. Madrid, Memoria de Licenciatura inédita defendida en la U.A.M., 1993, pp. 15-16, cuadro I.1.
- ⁽⁴⁵⁾ Las primeras ordenanzas hacen hincapié en los aspectos de vigilancia del proceso productivo a través de controles periódicos denominados *visitas*. M. Capella Martínez, *La industria en Madrid*. Madrid, 1962, Vol. I, pp. 392-393.
- ⁽⁴⁶⁾ J. A. Nieto Sánchez, *La organización...*, pp. 15-18.
- ⁽⁴⁷⁾ A. González de Amezúa y Mayo, "Las primeras ordenanzas de la Villa y Corte de Madrid". *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 12, 1926, pp. 401-429, pp. 418-421. El Pregón General de Buena Gobernación prohibía el absentismo laboral a los oficiales de sastres, calceteros, cordoneros, plateros y carpinteros. Dicha norma atentaba contra una de las tradiciones con más arraigo entre los trabajadores urbanos de la Europa precapitalista, como era la celebración del denominado *San Lunes*. Esta costumbre de no trabajar el primer día de la semana, especialmente respetada por los oficiales de zapatero, fue duramente castigada por la Sala de Alcaldes, la cual amenazó en 1593 mediante un pregón con castigar a todo aquél que no trabajase el citado día con 100 azotes y cuatro años de galeras. A.H.N., Consejos, Lib. 1.198, ff. 35r-35v.
- ⁽⁴⁸⁾ El *Pregón General para la Buena Gobernación de esta Corte* de 1585 y el *Bando de Policía* de 1591 han sido reproducidos por A. González de Amezúa y Mayo, "Las primeras..." y "El Bando de Policía de 1591 y el Pregón General de 1613 para la Villa de Madrid". *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 38, 1933, pp. 141-179, pp. 413-425 y 153-162, respectivamente.
- ⁽⁴⁹⁾ Además, los lacayos deberían ser contratados por meses y no por días, lo que implicaba nuevas trabas para su libre circulación. M. Herrero García, *Oficios populares en la sociedad de Lope de Vega*. Madrid, 1977, p. 27. La prohibición de abandonar a un amo sin su consentimiento, en Ley I, Título XVI, Libro VI de la *Novísima Recopilación de las leyes de España*. Madrid, 1805.
- ⁽⁵⁰⁾ A finales del siglo XVI, encontramos en Madrid un precedente de las actuales agencias de colocación. Se trata de los llamados *corredores* de criadas, también conocidos como *padres* y *madres de mozas*, encargados de buscar acomodo a las mujeres que querían trabajar en el servicio doméstico. En 1599, ante la proliferación de estos sujetos y la feroz competencia que se desató entre ellos, fue necesaria la obtención de una licencia para ejercer la correduría de

casas de servir. C. Pérez de Herrera, *Amparo de pobres (1598)*. Madrid, 1975, pp. 125-126 y M. Herrero García, *Oficios...*, pp. 49-50.

- ¹⁵¹⁾ Nuestra estimación procede de los datos que arrojan las *Matrículas Parroquiales* de 1597, a partir de los cuales se pueden cifrar en un máximo de 7.200 los criados existentes en Madrid a fines del reinado de Felipe II. A.G.S., Expedientes de Hacienda, Leg. 121.
- ¹⁵²⁾ Las superficies de las jurisdicciones de las distintas ciudades europeas en esta misma época, en M. Berengo, "Città e 'contado' in Italia dal XV al XVIII secolo". *Storia della Città*, 36, 1986, pp. 107-111, p. 109. Las Tierras de Zamora y Segovia, con una extensión de 2.300 y 4.000 Km², respectivamente, han sido estudiadas por S. Moreta y Á. Vaca, "Los concejos urbanos, núcleos de señoríos corporativos conflictivos. Aproximación a las relaciones entre la oligarquía urbana y los campesinos en Zamora y su Tierra, siglo XV". *Agricultura y Sociedad*, 23, 1982, pp. 343-385, p. 344 y Á. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierra de Segovia del 1500 a 1814*. Madrid, 1977, p. 19. Las peculiaridades del proceso repoblador en la Submeseta Sur, en J. González, *Repoblación de Castilla la Nueva*. 2 Vols. Madrid, 1975.
- ¹⁵³⁾ Los límites territoriales del alfoz en dicho periodo, así como los conflictos a que dio lugar su delimitación, en S. Madrazo y otros, "La Tierra de Madrid", en *Madrid en la época moderna...*, pp. 27-68, especialmente pp. 35-50; J. L. Hernanz Elvira, *El proceso...*, p. 166 y J. M. López García, dir., *El impacto...*, mapa 1.
- ¹⁵⁴⁾ La cronología y protagonistas de esta primera fase de enajenaciones, en J. L. Hernanz Elvira, *El proceso...*, pp. 172-186 y J. M. López García y S. Madrazo Madrazo, "A Capital...", pp. 129-131. Otras muchas ciudades castellanas padecieron en la Baja Edad Media desmembraciones similares en su ámbito jurisdiccional, como lo demuestran los trabajos de P. Martínez Sopena, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985, p. 572; A. Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media*. 2 Vols. Valladolid, 1987, Tomo 2, pp. 118-129 y J. I. Moreno Núñez, *Ávila y su Tierra en la Baja Edad Media: Siglos XIII-XV*. Ávila, 1992, pp. 93-107.
- ¹⁵⁵⁾ Los datos relativos a la evolución de la producción, en J. López-Salazar y M. Martín Galán, "La producción cerealística del Arzobispado de Toledo, 1463-1699". *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, II, 1981, pp. 21-101, especialmente pp. 71-87. Los referentes a la población de la Tierra durante el segundo cuarto del Quinientos, en A.G.S., Contadurías Generales, Leg. 768 y F. Ruiz Martín, "Demografía eclesiástica hasta el siglo XIX", en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Vol. II. Madrid, 1972, pp. 682-733.
- ¹⁵⁶⁾ La evolución de la producción cerealística del alfoz, en J. M. López García y S. Madrazo Madrazo, "A Capital...", gráfico 6.3.
- ¹⁵⁷⁾ Por ejemplo, Santo Domingo el Real poseía en Canillejas 225 Ha., es decir, más del 50 por 100 de la superficie cultivable del término. Por estas mismas fechas, El Paular contaba con otras 232,98 en Getafe; el regimiento madrileño controlaba la práctica totalidad de las tierras de Rivas del Jarama y Vaciamadrid, y el conde de Barajas poseía en el corazón de su estado señorial más de 300. No menos significativo resultaba ser el tamaño de los patrimonios recientemente constituidos. A este respecto, baste decir que el monasterio de El Escorial llegó a reunir 11.256 Ha. diseminadas por 15 términos próximos a la capital. Además, las haciendas que acabamos de describir tan sólo constituían la punta del iceberg patrimonial de las clases privilegiadas, como lo demuestra el ejemplo de Alcorcón: en 1570 su máximo propietario era Alonso de Mendoza y Toledo, titular del mayorazgo de las villas de Cubas y Griñón, al acaparar más de 1.400 fanegas de sembradura; a continuación aparecen otros patrimonios pertenecientes a dos regidores de Madrid, varios hacendados residentes en la capital y el pro-

pio ayuntamiento de la Villa. En suma, más de la mitad de las tierras cultivables pertenecía a media docena de familias e instituciones privilegiadas. La configuración y características de estos patrimonios rústicos, en C. Viñas y Mey y R. Paz, eds., *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid*. Madrid, 1949; A.H.N., Clero, Lib. 6.716; A.H.P.M., Protocolo 108; G. Sánchez Meco, *El Escorial y la Orden Jerónima. Análisis económico-social de una comunidad religiosa*. Madrid, 1985, pp. 42-47 y 86-88. El caso concreto de Alcorcón, en *Relaciones...*, pp. 40-44 y J. L. Hernanz Elvira, *El proceso...*, pp. 189-191.

- ⁽⁵⁸⁾ A finales del Quinientos, el sufrido Isidro Labrador pagaba el 10 por ciento de su cosecha en concepto de diezmo, casi un 30 por la renta de la tierra y un 3,6 por las alcabalas y el servicio de millones, mientras que otro 0,3 por 100 se destinaba a sufragar las maquilas y diversos derechos señoriales. Además, debía vender un 10 por ciento del trigo y la cebada cosechados a precio de tasa a los alcaldes de Corte y los mayordomos de las Caballerizas Reales. A.H.P.M., Protocolo 32.449; A.G.S., Expedientes de Hacienda, Legs. 120-125 e *Ibidem*, Consejos y Juntas de Hacienda, Leg. 73bis.
- ⁽⁵⁹⁾ C. de Castro, *El Pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*. Madrid, 1987, pp. 192-193. J. M. López García y S. Madrazo Madrazo, "A Capital...", p. 136 y J. U. Bernardos Sanz, *No sólo de pan...*, pp. 71-97.
- ⁽⁶⁰⁾ En ella, el ayuntamiento contaba con un registrador, el cual anotaba los cupos que garantizaban el cumplimiento de las obligaciones. A.H.P.M., Protocolo 193.
- ⁽⁶¹⁾ A.V.M., Secretaría, 2-95-24 y Contaduría, 2-287-1. El área de compras de estos contratistas en 1589, en J. U. Bernardos Sanz, *No sólo de Pan...*, mapa 1, p. 81.
- ⁽⁶²⁾ A.V.M., Contaduría, 2-348-1 y 3-411-2.
- ⁽⁶³⁾ *Ibidem*, 2-321-2.
- ⁽⁶⁴⁾ *Ibidem*, Libros de Acuerdos de 1586-1591.
- ⁽⁶⁵⁾ J. U. Bernardos Sanz, *No sólo de Pan...*, pp. 111-113.
- ⁽⁶⁶⁾ J. M. López García, dir., *El impacto...*, cuadro 4 y A.V.M., Contaduría, 3-284-4. Similar origen tenía el endeudamiento de los ayuntamientos terracampinos y la corporación hispalense. B. Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos. 1500-1830*. Salamanca, 1987, p. 372 y J. I. Martínez Ruiz, *Finanzas municipales y crédito público en la España Moderna. La hacienda de la ciudad de Sevilla, 1528-1768*. Sevilla, 1992, p. 183.
- ⁽⁶⁷⁾ Prestar dinero al concejo se convirtió en un lucrativo negocio para miembros de la oligarquía, la nobleza, el clero y numerosos particulares acomodados, como se observa en la relación del A.V.M., Contaduría, 3-284-4.
- ⁽⁶⁸⁾ C. W. Sieber, *The Invention...*, p. 346.
- ⁽⁶⁹⁾ A.V.M., Secretaría, Libro de Acuerdos, Acuerdos de 3.04.1600 y 12.04.1600.
- ⁽⁷⁰⁾ C. de la Hoz García, "El sistema fiscal de Madrid en el Antiguo Régimen. Las sisas". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXV, 1988, pp. 371-386, pp. 372-378.
- ⁽⁷¹⁾ Los valores del servicio madrileño recaudado entre 1591 y 1596, en A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, Leg. 73bis y Contadurías Generales, Leg. 2.970. Sus principales características y los productos que gravaba, en M. Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977, pp. 515-525.
- ⁽⁷²⁾ Ejemplos de los sucesivos decretos prohibiendo la mendicidad, en A.H.N., Consejos, Libs. 1.197, ff. 61, 95-96 y 154 y 1.198, ff. 42r.-43r. Por lo que se refiere a la reforma del sistema

hospitalario y la fundación de nuevos centros asistenciales, mientras que en 1587 cuatro asilos fueron colocados bajo la tutela de la Corona y se concentraron en uno solo, el futuro Hospital General de Madrid, diversas congregaciones religiosas y cofradías procedieron a la erección de otros diez, incluida la Inclusa, que se unieron a los 17 preexistentes. J. M. López García, dir., *El impacto...*, pp. 139-140.

- ¹⁷³⁾ J. Pereira Pereira, "El impacto...", p. 179.
- ¹⁷⁴⁾ A.H.N., Consejos, Lib. 1.198, f. 315; M. Herrero García, *Oficios populares...*, pp. 107-110; A. González de Amezúa y Mayo, "El Bando de Policía...", pp. 414-423 y J. Pereira Pereira, "El impacto...", p. 180.
- ¹⁷⁵⁾ A.H.N., Consejos, Libs. 1.197, f. 181 y 1.198, ff. 333r.-333v.
- ¹⁷⁶⁾ Los datos sobre el crimen en Madrid durante el reinado de Felipe II, en J. L. de las Heras Santos, *La Justicia Penal de los Austrias en la Corona de Castilla*. Salamanca, 1991, pp. 84-87. Información sobre otras urbes y capitales europeas, en B. Lenman y G. Parker, "The State, the Community and the Criminal Law in Early Modern Europe"; en V. Gatrell, B. Lenman y G. Parker, eds., *Crime and the Law. The Social History of Crime in Western Europe since 1500*. Londres, 1980, pp. 11-48. A modo de ejemplo baste decir que en Amsterdam, entre 1580 y 1600, se incoaron 55 causas criminales al año, lo que supone una media de 84,6 delitos por cada 100.000 personas. H. Diedericks, "Patterns of Criminality and Law Enforcement during the Ancien Regime: The Dutch Case". *Criminal Justice History. An International Annual*, 1, 1980, pp. 157-174.
- ¹⁷⁷⁾ J. L. de Pablo Gafas, "La Sala de Alcaldes de Casa y Corte, 1561-1834", en *Madrid. Atlas...*, pp. 276-289, especialmente plano 48.
- ¹⁷⁸⁾ J. L. de las Heras Santos, *La Justicia Penal...*, pp. 85-87. Un análisis más detallado de la delincuencia madrileña en este periodo, en Á. Alloza Aparicio, "El Orden público en la Corte de Felipe II", comunicación compilada en estas mismas actas.
- ¹⁷⁹⁾ El condestable fue apartado de la Corte y enviado al Milanesado como gobernador. La descripción del tumulto, en L. Cabrera de Córdoba, *Historia de Felipe II, rey de España*. 3 Vols. Madrid, 1877, p. 472 y J. Zarco Cuevas, ed., *Documentos para la historia del monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*. Vol. IV. Madrid, 1924, pp. 120-121. Distintas interpretaciones del mismo, en M. Capella Martínez, *La industria en Madrid*. Vol. I. Madrid, 1962, pp. 77-79 y A. Alvar Ezquerro, *El nacimiento...*, p. 269.